



PL 8/2023

**UDAL BATZAK, BI MILA HOGEITA HIRUKO  
MAIATZAREN HOGEITABOSTEAN (25an)  
EGINDAKO OHIKO BILKURAREN 8/2023  
ZENBAKIKO AKTA.**

**SEÑORES-ASISTENTES**

**PRESIDENTA:**

Dña. AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI  
(grupo municipal Euzko Alderdi Jeltzalea/  
Partido Nacionalista Vasco)

**EUZKO ALDERDI JELTZALEA  
PARTIDO NACIONALISTA VASCO**

NEREA CANTERO GURTUBAY  
JON ANDONI URIA GARCÍA  
GORKA ZUBIAURRE SASIA  
MIKEL ANTIZAR MONTALBÁN  
RAKEL OLALLA GONZÁLEZ  
DANEL SOLA FUENTES  
IRATXE FOCES HERRERO  
DAVID SOLLA VARELA  
JONATHAN MARTÍN HURTADO  
JOSÉ IGNACIO ASENSIO NOVO

**SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK**

ALFREDO RETORTILLO PANIAGUA  
ALBA DELGADO ALAÑA  
JESÚS EDUARDO CASTAÑEDA MORLA  
JUAN ANTONIO PIZARRO FURONES  
NURIA RODRÍGUEZ ELORDUY  
ANGEL MADRAZO AJA  
VANESA TAPIAS MARTÍNEZ  
CARLOS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ

**ELKARREKIN BARAKALDO**

EDER ÁLVAREZ RIVERA  
ITZIAR CELIS GONZÁLEZ  
CHRISTIAN BOLAÑOS RODRÍGUEZ  
M<sup>re</sup> VICTORIA FREIRE PÉREZ

**EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO**

MARÍA SOLAR ROMERO  
IRAIDE KAREAGA MARTÍNEZ  
LIHER IMAZ GOIENETXEA

**GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO)**

VÍCTOR RODRÍGUEZ GARCÍA

**SECRETARIO GENERAL**

D. ÁLVARO LLORENTE CRESPO

**INTERVENTOR DE FONDOS**

D. ISIDRO BARTUREN LASA

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 8/2023,  
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLE-  
NO EL DÍA VEINTICINCO (25) DE MAYO DE  
DOS MIL VEINTITRÉS.**

Barakaldoko Udal Goreneko Udaletzeko Bilkura Aretoan, **bi mila hogeita hiruko maiatzaren hogeitabostean (25)**, arratsaldeko hamazortzietan, Udal Batza bildu zen eta **ohiko bilkura** egin zuen, lehenengoz behar bezala deitutako **bilkura maiatzaren 22ko 4572/2023** Dekretu bidez, Alkate Presidentea buru zuela **AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI** anderea eta aldamenean agertzen diren Zinegotzi jaunandereak, bai eta **ISIDRO BARTUREN LASA**, Fonden Udal Kontuhartzailea, eta **ÁLVARO LLORENTE CRESPO jauna**, Idazkari Nagusia ere bertan zeudela.

• • • • •  
• • • • •  
• • • • •  
• • • • •

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilte. Ayuntamiento de Barakaldo, siendo las dieciocho horas del día **veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés**, se reunió el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar **sesión ordinaria** en primera convocatoria debidamente efectuada mediante **Decreto de Alcaldía nº 4572/2023, de 22 de mayo**, bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidenta, **Dña. AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI**, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan, así como del Interventor de Fondos, **D. ISIDRO BARTUREN LASA**, y del Secretario General, **D. ÁLVARO LLORENTE CRESPO**.

## **S U M A R I O**

### **A) PARTE RESOLUTIVA (art. 43 del R.O.M.)**

- 87/8/2023-1** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, del **Acta** de la sesión plenaria ordinaria número **6/2023**, celebrada el día **27 de abril**. (pág. **383**)
- 88/8/2023-2** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, del **Acta** de la sesión plenaria extraordinaria número **7/2023**, celebrada el día **2 de mayo**. (pág. **383**)

### **ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN**

- 89/8/2023-3** **Quedar enterados** de los informes de **REPAROS** emitidos por la Intervención Municipal a Resoluciones Municipales de **abril de 2023** y los correspondientes informes de contestación de las Áreas afectadas. (pág. **384**)
- 90/8/2023-4** **Quedar enterados** de los **Decretos de Alcaldía** números: 3884/2023 y 3903/2023 de 2 de mayo; 4061/2023, 4083/2023 y 4087/2023 de 8 de mayo; 4325/2023 y 4335/2023 de 15 de mayo; 4491/2023, 4501/2023 y 4520/2023 de 18 de mayo. (pág. **385**)
- 91/8/2023-5** **Quedar enterados** del **Informe trimestral de morosidad** sobre el cumplimiento de los plazos para el pago de las obligaciones del Ayuntamiento, correspondientes al primer trimestre de 2023. (pág. **386**)
- 92/8/2023-6** Aprobación inicial, **por mayoría absoluta**, del expediente nº **2023CA26 de crédito adicional** al Presupuesto Municipal en vigor del ejercicio 2023. (pág. **386**)
- 93/8/2023-7** Desestimación, **por mayoría simple**, de la propuesta de aprobación inicial del expediente nº **2023CA27 de crédito adicional** al Presupuesto Municipal en vigor del ejercicio 2023. (pág. **388**)

### **ÁREA DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA**

- 94/8/2023-8** Desestimación, **por mayoría absoluta**, del proyecto de acuerdo de **valoración de 42 puestos de trabajo** en ejecución de sentencias del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, 274/2011 de 14 de marzo de 2011 y 787/2011, de 6 de octubre de 2011. (pág. **390**)



PL 8/2023

## ÁREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y MEDIO NATURAL

95/8/2023-9 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, del Proyecto de Ordenanza de Reglamento orgánico de constitución del **FORO POR EL CLIMA Y LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL** del municipio de Barakaldo, y por el que se determina su régimen de composición, organización y funcionamiento. (pág. 410)

**B) CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (ART. 46-2e) DE LA LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL, EN LA REDACCIÓN DADA POR LA LEY 11/99 DE 21 DE ABRIL Y ART. 43 DEL R.O.M.**

### MOCIONES TIPO A

96/8/2023-10 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la **moción** presentada por los grupos municipales **SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, ELKARREKIN BARAKALDO, EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO** y **GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO)**, con Registro de Entrada nº 24556/2023 de 19 de mayo, en apoyo a la presentada por el Comité de Empresa de KBUS, instando al Ayuntamiento a que intervenga y medie en el proceso negociador entre el Comité y la dirección de la empresa. (pág. 422)

97/8/2023-11 Aprobación, **por mayoría simple**, de la **moción** presentada por los grupos municipales **ELKARREKIN BARAKALDO, EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO** y **GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO)**, con Registro de Entrada nº 24566/2023 de 19 de mayo, en apoyo a la presentada por Bitar-Bask y Lagundu Euskadi, instando a llevar a cabo un proyecto de Convivencia Municipal Inclusiva para personas con discapacidad y/o dependencia y sus familias. (pág. 428)



## INCIDENCIAS PRODUCIDAS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA

La presente sesión quedó convocada mediante Decreto de Alcaldía nº **4572/2023, de 22 de mayo**.

Se inició, como queda constatado, a las dieciocho horas, con el quórum de los veintisiete miembros que componen la Corporación municipal. No obstante, tras la votación del punto

PL 8/2023

95/8/2023-9 del orden del día, se ausentaron del Salón de Plenos los corporativos integrantes del grupo municipal Socialistas Vascos/Euskal Sozialistak, Dña. Nuria Rodríguez Elorduy, D. Ángel Madrazo Aja y D. Carlos Fernández Martínez, por lo que el quórum quedó establecido en veinticuatro miembros, manteniéndose hasta el final de la sesión plenaria.

La **PRESIDENCIA** dispuso el examen de los asuntos contenidos en el Orden del Día de la presente convocatoria.

#### **A) PARTE RESOLUTIVA (art. 43 del R.O.M.)**

**87/8/2023-1.- Propuesta de aprobación, si procede, del Acta de la sesión plenaria ordinaria número 6/2023, celebrada el día 27 de abril.**- La **PRESIDENCIA** sometió a votación el Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, referenciada en el epígrafe de este punto, remitida con anterioridad a los Sres. Corporativos, siendo **APROBADA POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de veintisiete votos emitidos por los miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, ocho al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, cuatro al grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, tres a EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, y uno al GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO).

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

**88/8/2023-2.- Propuesta de aprobación, si procede, del Acta de la sesión plenaria extraordinaria número 7/2023, celebrada el día 2 de mayo.**- La **PRESIDENCIA** sometió a votación el Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, referenciada en el epígrafe de este punto, remitida con anterioridad a los Sres. Corporativos, siendo **APROBADA POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de veintisiete votos emitidos por los miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, ocho al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, cuatro al grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, tres a EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, y uno al GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO).

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.



PL 8/2023

## **ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN**

**89/8/2023-3.- Dación de cuenta de los informes de REPAROS emitidos por la Intervención Municipal a Resoluciones Municipales de abril de 2023 y los correspondientes informes de contestación de las Áreas afectadas.**- En cumplimiento de las obligaciones derivadas de los artículos 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 70.6 de la Norma Foral 10/2003, y 16 de las Normas de Control Interno, el Concejal Delegado del Área de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación da cuenta de las resoluciones adoptadas tras la emisión de reparos emitidos a las mismas por la Intervención municipal, correspondientes al mes de **abril de 2023**, que a continuación se extractan:

- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación y abono de factura relativa a un servicio de diseño de material para difusión de Plan de Evacuación de El Regato y Plan de Protección de Barakaldo, puesta al cobro por la mercantil Luanma Films, S.L.U. y total importe de 18.029,00 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo prorrogar el nombramiento interino de tres administrativas para la ejecución del Programa temporal 249, denominado "Refuerzo administrativo en tramitación de expedientes de ayudas económicas y de los Servicios Sociales de Base", con retención de crédito para el ejercicio corriente de 129.520,74 €.
- Decreto de Alcaldía acordando liquidación del contrato de "Servicio de Comunicaciones-Telefonía e Internet-del Ayuntamiento de Barakaldo y sus Organismos Autónomos", adjudicado a la UTE TDE-TME CDIII (U87223889) y devolución de garantías por importe total de 30.119,76 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo aprobación de pliegos e inicio de tramitación de expediente para la contratación del servicio de gestión del ocio educativo para jóvenes de edades entre 12 y 18 años, por plazo de ejecución de un año y total autorización de gasto de 406.608,99 €.
- Propuesta de Decreto de Alcaldía acordando aprobación de pliegos y apertura de procedimiento para la adjudicación de contrato administrativo cuyo objeto es el servicio de gestión y dinamización de un servicio integral de información y apoyo a la emancipación de jóvenes (18-35 años), con autorización de gasto por importe de 219.338,32 €.
- Decreto de Alcaldía aprobando reconocimientos de obligación y abono de seis facturas relativas a servicios jurídicos externos de representación y defensa en juicio, puestas al cobro por D. Roberto Barrondo Lacarra, D. Javier Fernández de Barrena Sasiain (3) e Ipar Bilbao Abogados, S.L. (2) y total importe acumulado de 18.400,36 €.
- Decreto de Alcaldía autorizando el gasto en concepto de Ayudas de Emergencia Social para el ejercicio 2023 por importe máximo de 1.497.928,00 € con mención a una cuantía adicional de 694.426,00 € condicionada a la disponibilidad del crédito y establecimiento de criterios para la tramitación de los expedientes.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de dos facturas relativas al servicio de control y vigilancia del agua de la red municipal secundaria de agua potable, puestas al cobro por la Uriker, S.L (B48473516) y total importe de 2.946,35 €.
- Propuesta de Decreto de Alcaldía acordando la prórroga del contrato que tiene por objeto la "Gestión y dinamización del servicio ocio educativo y participación con chicos/as de 12 a 18 años", desde el 1 de mayo hasta el 31 de agosto de 2023 como plazo máximo, con disposición de gasto por total importe de 118.583,70 € a favor de Ortizadar, S.L. (B48457808).

## PL 8/2023

- Decreto de Alcaldía acordando la prórroga del contrato que tiene por objeto la “Gestión y dinamización del servicio y apoyo a jóvenes (18/35 años)”, desde el 1 de mayo hasta el 31 de agosto de 2023 como plazo máximo, con disposición de gasto por total importe de 69.746,94 € a favor de Ortzadar, S.L.
- Decreto de Alcaldía acordando liquidación por importe de 7.520.620,58 € y cancelación de garantías por 153.699,92 € del contrato de gestión de servicios culturales de proximidad y ejecución de proyectos culturales de ciudad, adjudicado a la mercantil Eulen, S.A.

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

**90/8/2023-4.- Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía números: 3884/2023 y 3903/2023 de 2 de mayo; 4061/2023, 4083/2023 y 4087/2023 de 8 de mayo; 4325/2023 y 4335/2023 de 15 de mayo; 4491/2023, 4501/2023 y 4520/2023 de 18 de mayo.**- Se ponen en conocimiento del Ayuntamiento Pleno las Resoluciones referenciadas en el epígrafe de este punto, que obran en sus respectivos expedientes y que a continuación se extractan:

- **3884/2023 de 2-mayo**, por el que se resuelve aceptar la subvención concedida por la Subdelegación del Gobierno y la Diputación Foral de Bizkaia para atención de gastos derivados del proceso electoral “Elecciones municipales y forales 2023”, por importe total de 29.838,08 euros.
- **3903/2023 de 2-mayo**, por el que se resuelve aceptar parcialmente la subvención concedida por el Gobierno Vasco, por importe de 28.474,13 euros, según la Resolución de 21 de marzo de 2023 del Viceconsejero de Administración y Servicios del Departamento de Educación, para la ejecución de obras en edificios de propiedad municipal en los que funcionan centros docentes dependientes de la administración educativa, en aplicación de la Orden de 28 de septiembre de 2022 del Consejero de Educación (Udalaguntza 2022).
- **4061/223 de 8-mayo**, por el que se resuelve aceptar la subvención concedida mediante Orden Foral 2/2023, de 5 de abril de 2023, de la Diputada Foral de Administración Pública y Relaciones Institucionales de Bizkaia, en base al Decreto Foral 152/2022, al Ayuntamiento de Barakaldo para el desarrollo de proyectos de participación ciudadana para adolescentes, por importe de 12.000,00 euros.
- **4083/2023 de 8-mayo**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2023IR25 de incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2022 al Presupuesto Municipal de 2023, por importe de 17.545 euros.
- **4087/2023 de 8-mayo**, por el que se resuelve aceptar la subvención ingresada por la Diputación Foral de Bizkaia de importe 21.700,00 euros (anualidad 2023), para la implantación, impulso y desarrollo de la política integral de juventud en el marco del proyecto “Gaztedi Bizkaia 2022-2023”.
- **4325/2023 de 15-mayo**, por el que se resuelve aceptar parcialmente la subvención concedida por el Gobierno Vasco, por importe de 132.985,44 euros, según la Resolución de 21 de marzo de 2023 del Viceconsejero de Administración y Servicios del Departamento de Educación, para la ejecución de obras en edificios de propiedad municipal en los que funcionan centros docentes dependientes de la administración educativa, en aplicación de la Orden de 28 de septiembre de 2022 del Consejero de Educación (Udalaguntza 2022).



**PL 8/2023**

- **4335/2023 de 15-mayo**, por el que se resuelve aprobar el Expediente 2023TR11 de Transferencia de Créditos dentro del Presupuesto Municipal en vigor, por importe de 14.000 euros.
- **4491/2023 de 18-mayo**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2023IR27 de incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2022 al Presupuesto Municipal de 2023, por importe de 856.248,21 euros.
- **4501/2023 de 18-mayo**, por el que se resuelve aprobar el Expediente 2023TR12 de Transferencia de Créditos dentro del Presupuesto Municipal en vigor, por importe de 9.640,90 euros.
- **4520/2023 de 18-mayo**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2023IR26 de incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2022 al Presupuesto Municipal de 2023, por importe de 998,20 euros.

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

**91/8/2023-5.- Dación de cuenta del Informe trimestral de morosidad sobre el cumplimiento de los plazos para el pago de las obligaciones del Ayuntamiento, correspondientes al primer trimestre de 2023.**

- Se da cuenta al Pleno del Informe de Tesorería de 9 de mayo de 2023, sobre el cumplimiento de los plazos para el pago de las obligaciones de este Ayuntamiento de Barakaldo, así como de sus Organismos autónomos Barakaldo Kirolak, Inguralde, Escuelas Infantiles y Euskaltegi, correspondiente al primer trimestre del año 2023. Todo ello, a efectos del cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 4.3 de la Ley 15/2010 de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales; que obra en el expediente de su razón.

Sin perjuicio de esta presentación en el Pleno, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Consecuencia de lo expuesto, a este Ayuntamiento le resulta de aplicación la Norma Foral 5/2013, de 12 de junio, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las Entidades Locales de Bizkaia que determina que las obligaciones de suministro de información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se realizará a través de la Diputación Foral de Bizkaia. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión del citado informe.

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

**92/8/2023-6.- Propuesta de aprobación inicial, si procede, del expediente nº 2023CA26 de crédito adicional al Presupuesto Municipal en vigor del ejercicio 2023.**

- Vista la propuesta, de fecha 04/05/2023, de la Concejala Delegada del Área de Empleo, Cohesión Social y Gestión de la Diversidad de Crédito Adicional, en base a la solicitud formulada por la Direc-

tora-Gerente de la Sociedad Publica Taller Usua Lantegia, S.A.U.M.P. de aportación de subvención extraordinaria, por importe total de 297.105,62 €, para:

- Acondicionamiento y equipamiento de una vivienda social dentro del programa denominado “Nire Aukera - programa de emancipación y tránsito de la vida independiente”, por importe de 258.389,62 €.
- Instalación de un centro de lavado de vehículos en las cocheras de Lutxana-Barakaldo, por importe de 38.716,00 €.

Habiendo remitido el Concejal Delegado del Área de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación email solicitando su tramitación por Acuerdo de Pleno.

Teniendo en cuenta que, con fecha 22 de febrero de 2023, se ha aprobado por Decreto de Alcaldía Nº 001733 la Liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2022 de la que se deduce un Remanente de Tesorería para Gastos Generales por un importe total de 30.663.087,63 €, y teniendo en cuenta que de dicho importe se han utilizado 19.445.177,17 € para la financiación de otros expedientes de Modificación de Crédito, queda un Remanente de Tesorería para Gastos Generales disponible por importe de 11.217.910,46 €.

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con sujeción a las disposiciones vigentes y visto el informe de la Intervención Municipal de Fondos, así como el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio, Contratación y Gestión y Organización Interna, en su reunión de fecha 16 de mayo de 2023, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales nº 2023CA26 al Presupuesto Municipal 2023 en vigor, en los términos siguientes:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

PARTIDA	DESCRIPCION PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE
01500-23060-7330100	SOCIEDADES PUBLICAS DE LA ENTIDAD-TALLER USOA LANTEGIA	---	297.105.62
	<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>297.105.62</b>

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

CONCEPTO	DESCRIPCION CONCEPTO	PROYECTO	IMPORTE
00200-87001	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	---	297.105.62
	<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>297.105.62</b>





PL 8/2023

**SEGUNDO.-** Se autoriza a la Sra. Alcaldesa para la corrección de omisiones, errores materiales, aritmético, de cálculo o de hecho que se detecten en el documento administrativo soporte del expediente.

**TERCERO.-** Devuélvase el expediente al Departamento de Presupuestos y Contabilidad.

**CUARTO.-** Exponer al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince (15) días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **VEINTITRÉS VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (8), y ELKARREKIN BARAKALDO (4); y **CUATRO ABSTENCIONES** de la representación de los grupos municipales EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (3), y GRUPO MIXTO, PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1).

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

**93/8/2023-7.- Propuesta de aprobación inicial, si procede, del expediente nº 2023CA27 de crédito adicional al Presupuesto Municipal en vigor del ejercicio 2023.**- Vista la propuesta contenida en el epígrafe de este punto, del siguiente tenor literal:

"Con fecha de 05/05/2023 se recibe en la Sección de Contabilidad y Presupuestos solicitud de la Concejala Delegada del Área de Gestión y Organización Interna para atender el gasto derivado de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y la consiguiente valoración económica, resultantes de la ejecución de sentencias dictadas por el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, según se propone en el informe del Departamento de Personal que se adjunta.

Mediante Decreto de Alcaldía 011285, de fecha 28 de diciembre de 2022, se aprobó la prórroga del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2023.

Dentro del presupuesto de gastos se establecía la siguiente partida presupuestaria, cuyo saldo actual es el siguiente:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos
00300	22100	1610300	INDEMNIZ.POR JUBILACIONES ANTICIPADAS- PREST.SOC. AL PERSONAL	170.361,02

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con sujeción a las disposiciones vigentes y visto el informe de la Intervención Municipal de Fondos, así como el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio, Contratación y Gestión y Organización Interna, en su reunión de fecha 16 de mayo de 2023, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales nº 2023CA27 al Presupuesto Municipal 2023 en vigor, en los términos siguientes:

**PRESUPUESTO GASTOS**

**AUMENTO:**

PARTIDA	DESCRIPCION PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE
00300-92020-1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS - GESTION DE PERSONAL	---	139.880,48
	<b>TOTAL AUMENTO GASTOS</b>		<b>139.880,48</b>

**BAJA:**

PARTIDA	DESCRIPCION PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE
00300-22100-1610300	INDEMNIZ. POR JUBILACIONES ANTICIPADAS- PREST.SOC. AL PERSONAL	---	139.880,48
	<b>TOTAL BAJAS GASTOS</b>		<b>139.880,48</b>

**SEGUNDO.-** Aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla Presupuestaria, así como el Anexo de Personal vigente previsto en el artículo 6.1.i) de la Norma Foral 10/2003 (N.F.10/2003) Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia del presente ejercicio, con el fin de dotar de cobertura presupuestaria a la modificación de Relación de Puestos de Trabajo (RPT) propuesta con fecha de 05/05/2023.

**TERCERO.-** Se autoriza a la Sra. Alcaldesa para la corrección de omisiones, errores materiales, aritmético, de cálculo o de hecho que se detecten en el documento administrativo soporte del expediente.



PL 8/2023

**CUARTO.-** Devuélvase el expediente al Departamento de Presupuestos y Contabilidad.

**QUINTO.-** Exponer al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince (15) días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno."

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **RECHAZADA POR MAYORÍA SIMPLE**, de conformidad con el siguiente resultado: **ONCE VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO; **DOCE VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIA-LISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (8), y ELKARREKIN BARAKALDO (4); y **CUATRO ABSTENCIONES** de la representación de los grupos municipales EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (3), y GRUPO MIXTO-PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1).

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

## **ÁREA DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA**

**94/8/2023-8.- Propuesta de aprobación, si procede, del proyecto de acuerdo de valoración de 42 puestos de trabajo en ejecución de sentencias del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, 274/2011 de 14 de marzo de 2011 y 787/2011, de 6 de octubre de 2011.**- Vista la propuesta contenida en el epígrafe de este punto, del siguiente tenor literal:

### **"1. ANTECEDENTES.**

Se presenta ante el Pleno de la Corporación un proyecto de acuerdo que tiene como objeto la valoración de una pluralidad de puestos de trabajo incluido en la actual Relación de Puestos de Trabajo, en ejecución de dos resoluciones judiciales firmes que aun se encuentra pendiente.

### **2. RESOLUCIONES JUDICIALES CUYA EJECUCIÓN SE HA DE HACER EFECTIVA.**

Se reseñan seguidamente los avatares que se han sucedido en este iter:

I. Por Sentencia nº 274/2011 de fecha 14.3.2011 (Procedimiento Ordinario nº 407/2009) del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco (TSJPV) se estimó parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Confederación Sindical Eusko Langileen Alkartasuna-Solidaridad de los Trabajadores Vascos (ELA-STV) contra el Acuerdo nº 6/2/2009-2, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 29 de enero de 2009, por el que se aprobó la Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2009, declarando la no conformidad a derecho del mismo.

Por Sentencia el 11 de diciembre de 2012 del Tribunal Supremo se resolvió el recurso de casación nº 2860/2011 interpuesto por el Confederación Sindical ELA-STV contra la Sentencia nº 274/2011 de fecha 14.3.2011 del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

En trámite de ejecución de sentencia - procedimiento 39/ 2015 -, por providencia del TSJPV de fecha 29.10.2015 se fijó un plazo de 9 meses para la ejecución de la misma.

II. Por Sentencia nº 787/2011 de fecha 6.10.2011 (Procedimiento Ordinario 445/2010) del TSJPV se estimó parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Confederación Sindical ELA-STV contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada 19 de enero de 2010 por el que se aprobó la relación de puestos de trabajo para el ejercicio 2009.

Por Sentencia el 4 de diciembre de 2012 del Tribunal Supremo se resolvió el recurso de casación nº 6043/2011 interpuesto por la Confederación Sindical ELA-STV contra la Sentencia nº 787/2011 de fecha 6.10.2011 del TSJPV.

Por auto de fecha de 17 de diciembre de 2015 el TSJPV - procedimiento 40/ 2015 – se fija un plazo de 12 meses a contar desde la notificación del mismo, para que el Ayuntamiento de Barakaldo proceda a la ejecución de la sentencia dictada.

### **3. FUNDAMENTACIÓN TÉCNICA DE LA VALORACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO CONTEMPLADAS EN LAS RESOLUCIONES JUDICIALES.**

I. Por Decreto nº 8785, de 15.12.2016, se adjudicó el contrato para la realización del análisis, descripción de funciones y valoración de los puestos de trabajo de este Ayuntamiento a la entidad Consultores de Gestión Pública S.L., formalizándose el correspondiente contrato administrativo en 19 de diciembre de 2016 (Ref.Exp. RS101612.001 / 201600529).

Este contrato se ha ejecutado y se encuentra por ello finalizado, habiéndose hecho efectivo el importe consignado como precio del mismo.



PL 8/2023

II. Posteriormente por Decreto nº 2587 de 25/03/2022 se adjudicó a la entidad Consultores de Gestión Pública S.L. el contrato que tiene como objeto la elaboración y/o adecuación de las fichas descriptivas de los nuevo puestos de trabajo que se han de incorporar a la Relación de Puestos de Trabajo, junto con el Manual Técnico de Valoración de Puestos de Trabajo, el análisis del resultado del proceso de valoración, la propuesta económica de retribuciones y recomendaciones para su aplicación, acompañado de una Memoria Económica.

La entidad consultora ha ejecutado el mismo habiendo aportado toda la documentación reseñada:

- . Manual Técnico de Valoración de Puestos de Trabajo;
- . Análisis del resultado del proceso de valoración;
- . Propuesta económica de retribuciones;
- . Memoria Económica.

Los trabajos desarrollados por esta entidad consultora son los que fundamentan el proyecto que ahora se presenta y que incluye la valoración técnica de los puestos de trabajo incluidos en las citadas resoluciones judiciales.

#### **4. PUESTOS DE TRABAJO OBJETO DE VALORACIÓN CUYA APROBACIÓN SE SOMETE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

**SENTENCIA 144/2009 DE 27 FEB. 2009**

##### **A) ÁREA DE ALCALDÍA**

- 1 ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS GENERALES;
- 1 SUBOFICIAL DE SEGURIDAD DE EDIFICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA;
- 1 ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA POLICIAL.

##### **B) ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PATRIMONIO**

- 2 INSPECTORES FISCALES.

##### **C) ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS**

- 1 TÉCNICO ESPECIALISTA EN PREVENCIÓN.

##### **D) ÁREA DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA Y SERVICIOS MUNICIPALES**

- BRIGADA DE AGUAS
- 1 AYUDANTE

- BRIGADA DE TRASLADOS Y FESTEJOS
- 1 ENCARGADO

PL 8/2023

3 AYUDANTES

BRIGADA ELÉCTRICA

1 AYUDANTE

BRIGADA GENERAL

1 AYUDANTE CARPINTERO

2 AYUDANTES FONTANEROS

1 AYUDANTE ALBAÑIL

BRIGADA ESPECIAL

1 ENCARGADO

1 OFICIAL

BRIGADA DE SANEAMIENTO

1 AYUDANTE

BRIGADA SEÑALIZACIÓN VIAL,

1 OFICIAL PINTOR

2 OFICIALES ALBAÑILES

3 AYUDANTES

**E) ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES**

1 SECRETARIO/A

1 INGENIERO TÉCNICO DE OBRA PÚBLICA

1 INGENIERO TÉCNICO TOPÓGRAFO.

**F) ÁREA DE RÉGIMEN URBANÍSTICO, MEDIO AMBIENTE, SANIDAD Y CONSUMO:**

1 ADMINISTRATIVO DE MEDIO AMBIENTE, SANIDAD Y CONSUMO.

**G) ÁREA DE CULTURA Y JUVENTUD:**

1 PROFESOR DE BANDA.

**SENTENCIA 787/2011 DE 6 OCT. 2011**

**I.- ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, SEGURIDAD CIUDADANA Y COMUNICACIÓN**

- SUBÁREA DE ALCALDÍA, RELACIONES CIUDADANAS Y COMUNICACIÓN.

1 PUESTO DE TÉCNICO DE EMPRESAS Y ACTIVIDADES TURÍSTICAS.

-SUBÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA.

-SEGURIDAD CIUDADANA.

1 PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

-PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL.

1 PUESTO DE DIPLOMADO UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA.

**II.- ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.**

ORGANIZACIÓN, SISTEMAS E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

2 PUESTOS DE TRABAJO DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS INFORMÁTICOS.

**III.- ÁREA DE URBANISMO Y SERVICIOS MUNICIPALES.**



PL 8/2023

SERVICIOS MUNICIPALES.

1 PUESTO DE TRABAJO DE INGENIERO TÉCNICO.

**IV.- ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA, MEDIO AMBIENTE Y CONSUMO.**

MEDIO AMBIENTE, SANIDAD Y CONSUMO.

1 PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO EN MEDIO AMBIENTE.

**V.- ÁREA DE CULTURA, EDUCACIÓN, EUSKERA Y DEPORTES.**

CULTURA.

2 PUESTOS DE TRABAJO DE MÚSICOS DE LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA.

EDUCACIÓN.

2 PUESTOS DE TRABAJO DE CONSERJE ESCOLAR.

1 PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO EDUCADOR.

En el Anexo a esta resolución se incorpora la relación de puestos incluidos en las sentencias, con expresión de todos los conceptos, índices y factores adaptados y actualizados a la nueva valoración que se realiza conforme a al proyecto técnico de la entidad consultora.

**5. ÓRGANOS MUNICIPALES COMPETENTES EN MATERIA DE VALORACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.**

I. Por Decreto nº 8476 de 30/11/2017 se constituyó la Comisión Negociadora a la que se refería el Pliego de Prescripciones Técnicas perteneciente al contrato administrativo para la realización del análisis, descripción de funciones y valoración de los puestos de trabajo del Ayuntamiento de Barakaldo adjudicado por Decreto nº 8785, de 15 de diciembre de 2016.

Su creación y composición encuentra su fundamento en el Decreto nº 8785 de 15 de diciembre de 2016 ya citado, por cuanto en el Pliego de prescripciones técnicas aprobado al efecto, establece la figura de una Comisión negociadora compuesta por representantes políticos y sindicales, previa propuesta realizada por la Corporación Municipal y la Junta de personal del Ayuntamiento respectivamente.

Por sucesivos Decretos se renovaron sus miembros:

- . Decreto nº 1788 de 05/03/2018
- . Decreto nº 4547 de 13/06/2018
- . Decreto nº 3454 de 03/05/2019
- . Decreto nº 5121 de 06/06/2022

II. Por Decreto nº 6077 de 30/06/2022 se creó la Comisión Técnica para la supervisión de la legalidad del proceso de valoración de los puestos de trabajo del Ayuntamiento de Barakaldo, compuesto por los titulares de los siguientes puestos de trabajo:

- . El Secretario General o persona en quien delegue.
- . El Interventor municipal o persona en quien delegue.
- . La Jefatura del Servicio de Personal.

Se justifica esta iniciativa en que el Ayuntamiento de Barakaldo está realizando la valoración de los puestos de trabajo para lo que ha contratado a una empresa externa y que, al mismo tiempo, se está produciendo la negociación con la representación de los trabajadores.

Se considera por ello conveniente la creación de una comisión técnica que supervise los trabajos de la empresa contratista al respecto y que se pronuncie sobre el ajuste a la legalidad del proceso de valoración así como de las propuestas que se vayan formulando durante el mismo.

## **6. PROCESO DE EJECUCION DE LAS SENTENCIAS DICTADAS.**

### **A) PROCEDIMIENTO DE EJECUCION Nº 39/2015.**

Por Auto de fecha de 17.12.2015 el TSJPV estableció la obligación del ayuntamiento de informar mensualmente a la Sala de la situación de la ejecución de la sentencia dictada en este procedimiento.

Constante ya el proceso de análisis, descripción de funciones y valoración de los puestos de trabajo desarrollado por la entidad contratada, mediante diligencia de ordenación del TSJPV de fecha 26.5.2017 se estableció la obligación del ayuntamiento de informar mensualmente a la Sala de la ejecución de tal sentencia, lo cual ha sido cumplido remitiendo periódicamente a tal órgano judicial la documentación acreditativa de todas las actuaciones realizadas en el curso de desarrollo del servicio concertado y del proceso negociador.

Por resolución del TSJPV de fecha 8.2.2022, dictado a resultas de la cuestión incidental surgida en la ejecución de sentencia planteada por la Confederación sindical ELA-STV, la Sala dispone lo siguiente:

1.- Requerir al municipio para que identifique personalmente a las personas titulares de los siguientes órganos responsables de la ejecución de la Sentencia:

- Concejal responsable del Área de Gestión y Organización Interna.
- Funcionario responsable del mismo Área.
- Funcionario responsable del Departamento de Recursos Humanos de dicha Área.





**PL 8/2023**

Conocidas que sean sus identidades comuníquese a los mismos que si no se da cumplimiento a las previsiones de este Auto en los plazos que se dirán, y en función de sus responsabilidades, les serán impuestas las multas coercitivas previstas por el art. 112 LJ.

- Requiérase a los mismos a los efectos siguientes:

1. Con anterioridad al día 28-2-2022 deberá intentar consensuarse con las Secciones Sindicales el Calendario de reuniones de la Comisión de Valoración, reuniones que comenzarán el día 10 de marzo y finalizarán el 10 de abril del presente año.
2. Con anterioridad al día 28-2-2022 y en el marco del consenso referido en el apartado precedente se determinará el Orden del Día de la primera reunión de la Comisión de Valoración.
3. Antes de la primera reunión de esta última se presentará por el Ayuntamiento informe con el contenido siguiente:
  - Extremos sobre los cuales existe acuerdo y extremos sobre los que existe desacuerdo.
  - Detalle de los aspectos de cada puesto de trabajo en los cuales exista desacuerdo.
  - Propuesta o contrapropuesta a negociar en la primera reunión del mes de Febrero de 2022.

Por Auto de fecha 17.5.2022 el TSJPV acuerda la ampliación del plazo para que las partes continúen negociando inicialmente hasta el 31 de Julio de 2022.

Por Auto de fecha 13.9.2022 acuerda ampliar hasta el 31 de octubre el plazo para cumplir con la Ejecutoria.

Por Auto de fecha 24.11.2022 el TSJPV acuerda requerir al Ayuntamiento para que semanalmente informe de los pasos que se van adoptando para cumplimentar la ejecutoria.

Por Auto de 7.2.2023 el TSJPV acuerda mantener la obligación municipal de informar semanalmente a la Sala de las actuaciones que se siguen desarrollando para el pronto cumplimiento de la Ejecutoria.

**B) PROCEDIMIENTO DE EJECUCION Nº 40/2015.**

Por medio de Providencia de fecha 6.7.2015 y a instancias de la Confederación Sindical ELA-STV en incidente promovido en ejecución forzosa de sentencia, el TSJPV requiere al Ayuntamiento para que informe por escrito de las actuaciones realizadas en orden a tal cumplimiento.

Por Auto de fecha 17.12.2015, el TSJPV fija un plazo de 12 meses - desde la notificación del mismo - para proceder a la ejecución de la sentencia dictada, imponiendo la obligación al ayuntamiento de informar mensualmente de esta situación de ejecución.

## PL 8/2023

Desde la fecha de tal resolución, el ayuntamiento ha ido informado cumplidamente al TSJPV de todas a las actuaciones desarrolladas en el marco del contrato adjudicado para el proceso de análisis, descripción de funciones y valoración de los puestos de trabajo.

Por Auto del TSJPV de fecha 11.4.2022, dictado a resultas de la cuestión incidental surgida de la ejecución de sentencia planteada por la confederación sindical ELA-STV, la Sala dispone lo siguiente:

Requerir al municipio para que identifique personalmente a las personas titulares de los siguientes órganos responsables de la ejecución de la Sentencia:

- Concejal responsable del Área de Gestión y Organización Interna.
- Funcionario responsable del mismo Área.
- Funcionario responsable del Departamento de Recursos Humanos de dicha Área.

Conocidas que sean sus identidades comuníquese a los mismos que si no se da cumplimiento a las previsiones de este Auto en los plazos que se dirán, y en función de sus responsabilidades, les serán impuestas las multas coercitivas previstas por el artículo 112 LJ.

Requíerese a los mismos a los efectos siguientes:

1.- Con anterioridad al día 28-2-2022 deberá intentar consensuarse con las Secciones Sindicales el Calendario de reuniones de la Comisión de Valoración, reuniones que comenzarán el día 10 de marzo y finalizarán el 10 de abril del presente año.

2.- Con anterioridad al día 28-2-2022 y en el marco del consenso referido en el apartado precedente se determinará el Orden del Día de la primera reunión de la Comisión de Valoración.

3.- Antes de la primera reunión de esta última se presentará por el Ayuntamiento informe con el contenido siguiente:

- Extremos sobre los cuales existe acuerdo y extremos sobre los que existe desacuerdo.
- Detalle de los aspectos de cada puesto de trabajo en los cuales exista desacuerdo.
- Propuesta o contrapropuesta a negociar en la primera reunión del mes de Febrero de 2022.

Por Auto de fecha 8.6.2022, el TSJPV se otorga un plazo de ampliación para que las partes continúen negociando inicialmente hasta el 31 de Julio de 2022

Por Auto de fecha 24.10.2022 el TSJPV acuerda ampliar hasta el 31 de noviembre de 2022 el plazo para cumplir con la Ejecutoria.

Por Auto de fecha 7.2.202, el TSJPV se acuerda mantener la obligación municipal de informar semanalmente a la Sala de las actuaciones que se siguen desarrollando para el pronto cumplimiento de la ejecutoria.

## 7. INFORMES EMITIDOS.



**PL 8/2023**

I. La Jefatura del Servicio de Personal emitió un informe de fecha 7.12.2022 en el que se examina la situación general del proceso de valoración en aquel momento y se proponen las actuaciones que sería conveniente y oportuno desarrollar a efectos de culminar el mismo.

II. A petición de la Alcaldía del Ayuntamiento La Intervención Municipal ha emitido un informe de fecha 6.2.2023 el que se examina la propuesta económica elaborada por la consultora autora del proyecto de valoración.

III. La Comisión Técnica para la supervisión de la legalidad del proceso de valoración de los puestos de trabajo del Ayuntamiento de Barakaldo ha elaborado el Dictamen de fecha 2.3.2023, en el que, a la vista del informe emitido por el referido Servicio de Intervención y el tiempo transcurrido desde que se dictaron las sentencias referidas y los mandatos judiciales de cumplimiento de las mismas, se considera que es obligado dar cumplimiento a la sentencia judicial en todos sus términos de manera inmediata, y proceder a la valoración de los puestos de trabajo incluidos en la resolución judicial, y que el órgano competente – el Pleno de la Corporación – adopte la decisión pertinente sin mayor demora.

IV. La Secretaría General de este ayuntamiento ha emitido un informe de fecha 3.4.2023, en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo Regulador del Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, cuyo artículo 3.3 d) 6º señala que en todo caso se emitirá informe previo por la Secretaria, en los siguientes supuestos: “6º *Aprobación y modificación de relaciones de puestos de trabajo y catálogos de personal*”.

V. La Jefatura del Servicio de Personal ha emitido un informe de fecha 27. 4.2022 en el que se sustenta este proyecto de acuerdo, que se incorpora al expediente.

## **8. NEGOCIACIÓN CON LA REPRESENTACIÓN SINDICAL.**

En la fecha de 21.3.2023 se reunió la Comisión Negociadora para la realización del análisis, descripción de funciones y valoración de los puestos de trabajo del Ayuntamiento de Barakaldo.

En tal sesión se dio cuenta del informe de la Intervención Municipal de fecha 6.2.2023 el que se examina la propuesta económica elaborada por la consultora autora del proyecto de valoración, y del Dictamen emitido por la Comisión Técnica para la supervisión de la legalidad del proceso de valoración de los puestos de trabajo del Ayuntamiento de Barakaldo de fecha 2.3.2023.

FECHA DE LA SESIÓN	ASUNTOS
23/05/2022	Calendario reuniones y composición mesa negociadora
26/05/2022	Mod. Decreto de composición de mesa, con aportación de sindicatos. Grabaciones Actas Propuesta sindical de retrotraerse a 2019.
31/05/2022	Fichas de funciones, Manual de Valoración, dotaciones y organigrama
02/06/2022	Manual de Valoración junio 2019; explicación de la empresa
07/06/2022	Aprobación Actas. Presentación documentos junio 2019
16/06/2022	Aprobación Actas. Informe Vicesecretaria
21/06/2022	Aprobación Actas. Situación y trámites de VPT
30/06/2022	Aprobación Actas. Secretario informa sobre Comité Técnico
02/11/2022	Presentación tabla propuesta, Manual de Valoración
10/11/2022	Explicación de la propuesta. Punto partida
09/12/2022	Informe Jefatura Personal sobre propuesta
16/12/2022	Presentación de organigramas
26/12/2022	Respuesta técnica a alegaciones sindicales
02/01/2023	Informe de la empresa sobre las propuestas sindicales
21/03/2023	Dación cuenta del proceso e Informe Intervención sobre propuesta

## 9. ORGANO COMPETENTE.

I. El artículo 21. 2. i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye al Pleno de la Corporación la competencia sobre de aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual.

El Reglamento Orgánico y Participación Ciudadana de la Anteiglesia de Barakaldo atribuye asimismo al Pleno de la Corporación en su artículo 22.B) 14 la competencia de aprobar la plantilla de personal y la relación de los puestos de trabajo de la entidad, con arreglo a las normas estatales previstas en el artículo 90.2. de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, y determinar el número y características del personal eventual.

En el posterior apartado 15) le atribuye la competencia de fijación de la cuantía global de las retribuciones complementarias, dentro de los límites máximos y mínimos y demás prescripciones establecidas en las normas estatales de desarrollo del artículo 93 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril.

II. En el apartado 4º del artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 23 del Reglamento Orgánico Municipal, se establece el régimen de delegaciones a favor de la Alcaldía por el Pleno de la Corporación.



**PL 8/2023**

Se habilite a la Alcaldía para corregir y rectificar los errores materiales, de hecho o aritméticos que se puedan advertir tras la adopción de este Acuerdo Plenario.

**10. CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE ACUERDO.**

I. En este proyecto se incorporan los puestos de trabajo incluidos en las citados resoluciones judiciales adaptando su integración orgánica en la actual Relación de Puestos de trabajo, y las sucesivas modificaciones orgánicas que desde las fechas de aquellas se han sucedido.

II. De entre los puestos afectados, uno de ellos, el de Ingeniero Topógrafo – puesto 235051, Dotación 1 Ingeniero/a Técnico Topógrafo - ha sido amortizado, por lo que en consecuencia queda excluido de este proceso.

Ello se ha aprobado en la sesión plenaria nº 15/2021 de 30 de septiembre de 2021, por medio del acuerdo nº 175/15/2021 de Aprobación de la propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo municipal correspondiente al año 2021.

El puesto de auxiliar administrativo del Área de Seguridad Ciudadana se ha transformado en administrativo de la Unidad Administrativa Policial, por lo cual ha de consignarse 2 puestos.

III. La valoración de los referidos puestos se realiza sobre la base del estudio elaborado por la entidad Consultora de Gestión S.L.

Se incorpora al expediente las fichas de funciones de cada uno de los puestos incluidos en las sentencias judiciales elaboradas por la referida entidad.

IV. El punto de partida es la vigente Relación de Puestos de Trabajo cuya última modificación ha sido la aprobada por Acuerdo Plenario nº 27/3/2023-17 en sesión ordinaria nº 3/2023, celebrada el día 23.2.2023, que afecta al puesto de trabajo de Letrado/a.

V. Se incluyen en este expediente la tabla de los puestos de trabajo únicamente afectados por las resoluciones judiciales, consignando en la misma los índices que corresponde a la nueva valoración -actualización- con detalle de los nuevos complementos de destino y complemento específico que les corresponden según la valoración técnica realizada.

VI. Se incorpora también el valor punto en € del complemento específico, única y exclusivamente para los puestos sometidos a aprobación en este acuerdo, de manera que el proyecto ha de aprobar tal valor.

Este valor se ha fijado en la cifra de 202,38 €.

Se consigna así la cuantificación económica resultante de ello, por aplicación del valor punto fijado.

**VII.** Se incluye en dos documentos Excel elaborados por el Departamento de Personal la valoración económica resultante de la atribución de los nuevos complementos a cada uno de los puestos y de la aplicación del valor punto, de tal manera que se obtiene el total del gasto que se ha de derivarse de esta valoración.

Se especifica en cada uno de ellos el importe global del coste de los puestos en cuestión por una parte, y por otra la diferencia entre las retribuciones actuales – por aplicación de los actuales complementos de destino y específico – y las retribuciones que a partir del momento de aprobación (en su caso) de la modificación, habrían de percibir con los nuevos complementos.

**VIII.** Es obligado asegurar la existencia de consignación crediticia para hacer frente a este gasto y, en caso de no existiera la suficiente, ordenarse la tramitación de las modificaciones presupuestarias que garanticen tal disponibilidad -la habilitación del crédito necesario para hacerle frente-.

Responde esta previsión al mandato establecido en el artículo 51 de la Ley 11/2022, de 1 de diciembre, de Empleo Público Vasco, el cual regula las plantillas presupuestarias.

A la vista de los citados antecedentes, los informes emitidos, la normativa citada, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 118 de la Constitución; habiendo sido dictaminado por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio, Contratación y Gestión y Organización Interna, en su reunión de fecha 16 de mayo de 2023, el Ayuntamiento Pleno, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación de los puestos de trabajo incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ayuntamiento de Barakaldo y las correspondientes fichas descriptivas de las tareas, competencias y funciones propias de cada uno de los puestos que seguidamente se relacionan:

cod pto	Nº dot	Descripción	Grupo	Escala	Clase	T.P.	F.P.	Titulación	CD	CE	P	Fecha	C/1
AREA DE RECURSOS HUMANOS, SEGURIDAD CIUDADANA, ALCALDÍA Y RELACIONES CIUDADANAS													
SUBÁREA DE ALCALDÍA, RELACIONES CIUDADANAS Y COMUNICACIÓN													
SERVICIOS GENERALES													
238022	1	Técnico Empresas y Actividades Turísticas	A2	AE	FUNCIONARIOS	N	C	7	23	125	3		N



BARAKALDOKO UDAL GORENA  
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO



ALKATETZA, GOBERNU IREKIA, TURISMO ETA BERRIKUNTZA ARLOA  
ÁREA DE ALCALDÍA, GOBIERNO ABIERTO, TURISMO E INNOVACIÓN

Idazkaritza Nagusia  
Secretaría General

PL 8/2023

321050	1	Administrativo/a	C1	AG	FUNCIONARIOS	N	C	1	17	90	2	30/11/2019	N
SUBÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA													
PERSONAL													
PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL													
238024	1	Técnico/a en Prevención	A2	AE	FUNCIONARIOS	N	C	18	23	125	3		N
238030	1	Diplomado/a en Enfermería del Trabajo	A2	AE	FUNCIONARIOS	N	C	17	23	125	3		N
SEGURIDAD CIUDADANA													
332010	1	Suboficial/a de Seg. Edificios	C1	AE	FUNCIONARIOS	N	C	1	20	175	2	30/11/2019	N
Sección Jco.Adva Policía y Procedimiento Sancionador													
321050	1	Administrativo/a	C1	AG	FUNCIONARIOS	N	C	1	17	90	2	31/12/2002	N
321050	1	Administrativo/a	C1	AG	FUNCIONARIOS	N	C	1	17	90	2	31/12/2002	N
ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA													
TESORERÍA													
Gestión Tributaria e Inspección													
231020	1	Jefe/a Sección Gestión e Inspección	A2	AE	FUNCIONARIOS	S	C	50	26	150	2	(en blanco)	N
231020	1	Jefe/a Sección Gestión e Inspección	A2	AE	FUNCIONARIOS	S	C	50	26	150	2	(en blanco)	N
ORGANIZACIÓN, SISTEMAS E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA													
Sistemas													
336020	1	Técnico/a Especialista Sistemas	C1	AE	FUNCIONARIOS	N	C	10	17	90	2		N
336020	1	Técnico/a Especialista Sistemas	C1	AE	FUNCIONARIOS	N	C	10	17	90	2		N
ÁREA DE URBANISMO, SERVICIOS MUNICIPALES (INFRAESTRUCTURAS)													
SERVICIOS MUNICIPALES													
Aguas y Saneamiento													
537015	1	Ayudante	AP	AE	FUNCIONARIOS	N	C	11	13	100	1		N
537015	1	Ayudante	AP	AE	FUNCIONARIOS	N	C	11	13	100	1		N
Especial y Traslados													
437048	1	Encargado/a	C2	AE	FUNCIONARIOS	S	C	9	18	145	2		N
437048	1	Encargado/a	C2	AE	FUNCIONARIOS	S	C	9	18	145	2		N
437087	1	Ayudante	AP	AE	FUNCIONARIOS	N	N	9	13	100			N
537032	1	Ayudante	C2	AE	FUNCIONARIOS	N	C	11	13	100	1		N
537032	1	Ayudante	C2	AE	FUNCIONARIOS	N	C	11	13	100	1		N
537032	1	Ayudante	C2	AE	FUNCIONARIOS	N	C	11	13	100	1		N
Eléctrica													
537033	1	Ayudante	AP	AE	FUNCIONARIOS	N	C	11	13	100	1		N
Instalaciones y Jardinería													
437047	1	Encargado/a	C2	AE	FUNCIONARIOS	S	C	8	18	145	2		N
537031	1	Ayudante Carpintero	AP	AE	FUNCIONARIOS	N	C	11	13	100	1		N
537050	1	Ayudante Fontanero	AP	AE	FUNCIONARIOS	N	C	11	13	100	1		N
537050	1	Ayudante Fontanero	AP	AE	FUNCIONARIOS	N	C	11	13	100	1		N
437083	1	Oficial/a Fontanero	C2	AE	FUNCIONARIOS	N	C	9	15	130	1		N
Señalización Vial													
437080	1	Oficial/a Pintor	C2	AE	FUNCIONARIOS	N	C	9	15	130	1		N
437088	1	Oficial/a Albañil	C2	AE	FUNCIONARIOS	N	C	9	15	130	1		N
437088	1	Oficial/a Albañil	C2	AE	FUNCIONARIOS	N	C	9	15	130	1		N
537034	1	Ayudante	AP	AE	FUNCIONARIOS	N	C	11	13	100	1		N
537034	1	Ayudante	AP	AE	FUNCIONARIOS	N	C	11	13	100	1		N
537034	1	Ayudante	AP	AE	FUNCIONARIOS	N	C	11	13	100	1		N
537034	1	Ayudante	AP	AE	FUNCIONARIOS	N	C	11	13	100	1		N
Área de Infraestructuras Municipales													
321040	1	Secretario/a	C1	AG	FUNCIONARIOS	S	L	1	17	90	2	29/01/2009	N
Servicio Técnico													
235052	1	Ingeniero/a T. Obra Pública	A2	AE	FUNCIONARIOS	N	C	33	23	125	3	30/11/2019	N
ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA, MEDIO AMBIENTE, SANIDAD Y CONSUMO													
MEDIO AMBIENTE													
Servicio Jurídico-Administrativo													
321050	1	Administrativo/a	C1	AG	FUNCIONARIOS	N	C	1	17	90	2	31/12/1994	N
Servicio Técnico													
135020	1	Técnico en Medio Ambiente	A1	AE	FUNCIONARIOS	N	C	38	24	125	3		N
ÁREA DE CULTURA, EDUCACIÓN, EUSKERA Y JUVENTUD													
CULTURA													
Banda Municipal													
233030	1	Profesor Banda	A2	AE	FUNCIONARIOS	N	C	43	23	125	3		N
233031	1	Músico/a	A2	AE	FUNCIONARIOS	N	C	42	20	95	2		N

EDUCACIÓN Y EUSKERA													
234010	1	Técnico/a Educador/a	A2	AE	FUNCIONARIOS	N	C	18	23	125	3	30/11/2019	N
534020	1	Conserje	AP	AE	FUNCIONARIOS	N	C	11	14	90	2		N
534020	1	Conserje	AP	AE	FUNCIONARIOS	N	C	11	14	90	2		N
	41												

Las fichas descriptivas se incorporan en el Anexo de este Proyecto.

**SEGUNDO.**- Aprobar el Valor punto expresado en términos económicos (€) del complemento específico, única y exclusivamente para los puestos sometidos a aprobación en este acuerdo, que se fija en la cifra de 202,38 €.

**TERCERO.**- La efectividad de este acuerdo queda supeditada a la existencia de crédito presupuestario suficiente para atender a las obligaciones económicas derivadas del mismo, por lo que deben iniciarse los trámites correspondientes para dotar la partida presupuestaria que sustenta este gasto.

**CUARTO.**- Habilitar a la Alcaldía para corregir y rectificar los errores materiales, de hecho o aritméticos que se puedan advertir tras la adopción de este Acuerdo Plenario.

**QUINTO.**- Ordenar la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de Bizkaia.

**SEXTO.**- Notificar este acuerdo al Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y a las representaciones sindicales del Ayuntamiento de Barakaldo.

**SÉPTIMO.**- Insertar el anuncio de la aprobación de este Acuerdo en la sede electrónica del Ayuntamiento."

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **RECHAZADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **ONCE VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO; **CATORCE VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (8), ELKARREKIN BARAKALDO (4), y EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (2); y **DOS ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal GRUPO MIXTO-PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1), y de la **Sra. SOLAR ROMERO**, integrante del grupo municipal Euskal Herria Bildu Barakaldo, ausente del Salón de Sesiones, en aplicación de lo dispuesto en el art. 80.1 del Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de la Anteglesia de Barakaldo.





**PL 8/2023**

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, la Portavoz del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, **Sra. SOLAR ROMERO**, para decir lo siguiente: La valoración de los puestos de trabajo debe ser para el conjunto de la plantilla municipal. Eso lleva años reclamando la totalidad de la representación sindical de los y las trabajadoras de esta Casa y a eso se comprometió el Pleno municipal hace apenas un mes.

Soluciones colectivas, consensuadas, en tiempo y forma y no por obligación de sentencias judiciales que, a fin de cuentas, vuelven a dar la razón a los y las trabajadoras y vuelven a dejar en evidencia la nefasta gestión municipal de quien manda en este Ayuntamiento.

Están y estamos casadas del inmovilismo, de la falta de voluntad, y de la gestión que se hace de la propia Casa.

Los acuerdos plenarios son para cumplirlos. No tenemos más que añadir.

Intervino, a continuación, el **Sr. BOLAÑOS RODRÍGUEZ**, en representación del grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Ante el asunto que se nos presenta, y siendo sincero, la verdad es que cuesta elegir por dónde empezar.

Si la memoria no me falla, y se acaba de mencionar aquí, el mes pasado votamos en este mismo Pleno, de manera mayoritaria y favorablemente, una moción de la propia plantilla municipal para conformar, con unos plazos establecidos, una mesa de trabajo que desatascara el bloqueo, impuesto por el Partido Nacionalista Vasco, en el proceso de negociación de la valoración de puestos de trabajo en su totalidad. Con este proyecto de acuerdo, que solo contempla apenas 40 plazas, ustedes pretenden dar un volantazo de 180º e ir en dirección contraria, dejando a más de 600 personas trabajadoras de esta Casa en la cuneta.

Así que yo me pregunto qué hacemos hoy aquí. Y no me refiero a qué hacemos votando este punto, contrario al acuerdo del mes pasado. Esa respuesta creo que ya la conocemos y va en la línea de lo que estamos acostumbrados a ver desde una parte del equipo de gobierno: este punto trata nuevamente de imponer. A lo que me refiero con la pregunta de qué hacemos aquí, es qué sentido tiene ser en Barakaldo un representante público; qué sentido tiene si lo que votas no tiene efecto o no sirve para nada. No sé, en campaña no me canso de escuchar eso de que no es un programa del PNV, es un

programa de la gente, que se escucha a la gente... Pues igual conviene recordar que, aparte de los propios, hay más gente en Barakaldo. Conviene recordar que las personas que estamos aquí sentadas, la oposición en su conjunto, o el socio de gobierno, todas nosotras representamos a gente barakaldesa, y en este caso concreto representamos a la mayoría de la ciudadanía barakaldesa. De esto precisamente va la democracia, y precisamente en este caso las urnas, como les gusta decir, no les dan la razón.

Por tanto, si una mayoría absoluta en el Pleno, y, por tanto, una mayoría absoluta de la representación popular, determinó que ustedes debían proceder de una manera determinada, ¿por qué presentan ahora esta iniciativa que va en dirección contraria? Ya contesto yo: porque es contraria a sus intereses particulares, y cuando éstos chocan con el interés general... pues al cuerno el interés general.

Ustedes dicen que es un acuerdo para dar cumplimiento a la sentencia. Falso, porque la sentencia incluye, por ejemplo, una cláusula de retroactividad que no está contemplada en este acuerdo y, por tanto, sería insuficiente.

Ustedes dicen que cumple con los preceptos legales puestos de manifiesto por la Intervención municipal. Falso, la Intervención municipal ha dicho muchas cosas en este asunto, entre ellas que llevan seis años viciando el procedimiento, con intromisiones políticas sobre un trabajo estrictamente técnico, de lo que deriva su falta de validez y su falta de encaje legal.

Ustedes dicen que el Interventor interpreta que el gasto que supondría la valoración total, 1,8 millones de euros, supondría superar la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Verdadero, pero falso. El Interventor, concretamente en su informe del 6 de febrero de este mismo año dice dos cosas: que a la fecha del informe, con unos presupuestos prorrogados (por su mala gestión), no hay crédito suficiente y que además supera el 2,5% de incremento retributivo que permite la ley.

Bueno, teniendo en cuenta que esta VPT lleva más de 20 años danzando y más de 12 judicializada, que se supere ese umbral es bastante natural. Pero, continuando con la exposición, el Interventor habla de ausencia de crédito y de exceder el límite. Pues no; conviene leer los informes completos, sobre todo cuando tienen partes en **negrita**, para incidir en lo importante. ¿Recuerdan lo que el Interventor remarca en negrita? Yo se lo digo a ustedes y a las personas que nos pueden estar escuchando:

- Sobre la cuestión presupuestaria les dice que pueden incorporar remanente, eso que cuando interesa se hace con bastante facilidad. Primer obstáculo de la ecuación resuelto.



PL 8/2023

- Sobre el límite legal de la Ley de Presupuestos Generales del Estado les dice lo siguiente: el artículo 7 de la ley dice que el límite económico se establecerá sin perjuicio de que, con carácter singular y excepcional, resulte imprescindible por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo. Más de dos décadas de retraso creo que es suficiente como para considerarlo singular y excepcional. Además, el Interventor cita el artículo 8 según el cual los acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos superiores a los fijados en este artículo deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo **inaplicables** (es importante esta palabra) las cláusulas que se opongan al mismo. Pues parece que la segunda incógnita de la ecuación queda despejada, por lo que también queda resuelta.

Así que, llegados a este punto, yo me pregunto a qué están ustedes jugando, por qué no acatan la voluntad de este Pleno, alineada con la totalidad de la plantilla, y por qué siguen impulsando políticas que nos llevan al conflicto, al malestar laboral, a la pérdida de calidad de nuestros servicios, etc., etc. Eso sin entrar en el coste económico que va a conllevar este circo a todos los y las contribuyentes.

Es por todo lo expuesto que votaremos en contra de este acuerdo, contrario a la voluntad mayoritaria de la representación popular aquí presente, contrario a la voluntad de la mayoría sindical y, por tanto, laboral, aquí presente, y lo haremos en el ejercicio de la defensa de los derechos laborales de las personas que trabajan en esta Casa.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el **Sr. MADRAZO AJA**, del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, para señalar lo siguiente: La Valoración de Puestos de Trabajo del conjunto de la plantilla proviene de diversos acuerdos municipales al respecto; el último de ellos el del pasado Pleno del mes de abril, en el que se instaba a la Alcaldesa a constituir una mesa general de negociación con representación de todos los sindicatos y también de todos los grupos políticos. Para ello se establecía un plazo de quince días y esto, a día de hoy, no se ha cumplido. También se instaba al Área de Recursos Humanos a presentar un plan de trabajo que diera respuesta, por una parte, a la renovación del convenio, a la actualización del plan de Recursos Humanos, a desarrollar OPEs de consolidación, a poner en marcha y dar recurso al concurso de traslados y también a la valoración global de todos los puestos de trabajo. A día de hoy no nos consta que en el plazo del mes fijado en el Pleno pasado se haya presentado dicho plan. Pero además existen varios requerimientos judiciales que han venido instando a la Alcaldesa a la valoración de todos los puestos de trabajo. De igual manera lo ha hecho la Inspección de Trabajo.

En el informe de la Vicesecretaria realizado a petición de la Alcaldesa, en junio del año pasado, se indica que la valoración de puestos de trabajo debe reflejar la totalidad del conjunto de puestos de la organización como un todo coordinado. La Intervención municipal emite informe a petición de la Alcaldesa, el 2 de febrero de 2023. En el mismo se remite a las conclusiones de un informe previo en cuanto al incumplimiento del procedimiento de la Valoración de Puestos de Trabajo. Este informe es de octubre de 2022. En similares términos se ha manifestado la Jefatura de Personal, considerando perjudicial una valoración parcial de puestos de trabajo de este Ayuntamiento.

De un cotejo de la vigente Relación de Puestos, así como las correspondientes a anteriores ejercicios se puede observar que los puestos, con la observación de "pendientes de valorar" y la propuesta que hoy se trae a este Pleno por el Área de Recursos Humanos para su aprobación, no hay correspondencia. Es decir, hay más puestos pendientes de valoración, más de 60, que los recogidos en la propuesta que hoy se presenta, que son 42.

A este respecto hemos de decir que existe una deuda con la plantilla municipal, con toda la plantilla y, por tanto, entendemos que no es ético ni responsable que hoy, a tres días de finalizar la legislatura, se presente esta propuesta que, por el contenido del proyecto de acuerdo, parece que tiene por objetivo esquivar los requerimientos judiciales, por supuesto sin cumplir con el contenido de los mismos, intentando responsabilizar de su incumplimiento a este Pleno y a los propios trabajadores y trabajadoras, así como a sus representantes que, por otra parte, es la totalidad de la representación sindical.

En el Pleno del mes de abril cuando tratábamos la moción presentada por todos los sindicatos, que fue aprobada con el voto favorable de todos los grupos políticos de este Pleno, a excepción del Partido Nacionalista Vasco, el grupo municipal socialista instó a la Alcaldesa a cambiar de rumbo y a trabajar por la vía del consenso y del acuerdo y en esta dirección entendemos que se debe trabajar y caminar y, por tanto, aprobar la propuesta que hoy se trae aquí sería un obstáculo. En consecuencia, votaríamos en contra de la misma.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. URÍA GARCÍA**, del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con las siguientes palabras: Estamos hoy aquí en este Pleno, tal y como recoge el punto del orden del día, con un proyecto de acuerdo de valoración de 42 puestos de trabajo en ejecución de dos sentencias del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, una de 14 de marzo de 2011, que se refiere a 30 puestos, y otra de 6 de octubre de 2011 que se refiere a 12 puestos.



**PL 8/2023**

Es un proyecto de acuerdo avalado técnica y jurídicamente, cuyo objeto es cumplir con la obligación de ejecutar las Sentencias judiciales mencionadas, de acuerdo con un procedimiento legal aplicable y en los términos establecidos por las diferentes resoluciones del Tribunal dictadas en los procedimientos de ejecución respectivos, números 39/2015 y 40/2015.

Dicho esto, no creemos que se trate de debates políticos ni de posicionamientos ideológicos, absolutamente respetables, y mucho menos de un circo o un juego, sino del cumplimiento de dos sentencias judiciales. Se trata, como recoge el dictamen de 2 de marzo de 2023 de la Comisión Técnica para la supervisión de la legalidad del proceso de valoración, leo literalmente: *“se considera que es obligado dar cumplimiento a la sentencia judicial en todos sus términos de manera inmediata, y proceder a la valoración de los puestos de trabajo incluidos en la resolución judicial, y que el órgano competente – el Pleno de la Corporación – adopte la decisión pertinente sin mayor demora.”*

Por tanto, en esta intervención sólo voy a resumir datos y hechos objetivos de lo que, al menos desde EAJ-PNV, hemos realizado para el cumplimiento de ambas sentencias.

Nuestra llegada al gobierno municipal y al Área de Recursos Humanos se produce como resultado de las elecciones de mayo de 2015. La Alcaldesa fue elegida en el Pleno de Constitución de 13 de junio de 2015 y la sesión organizativa de distribución de áreas municipales y nombramiento de Concejales Delegados se celebró el 20 de julio de 2015.

Las sentencias que he mencionado de 2011 se convierten en firmes en diciembre de 2012, cuando el Tribunal Supremo resuelve los recursos que se interpusieron contra las mismas. El Tribunal Superior de Justicia dicta resoluciones para su ejecución en octubre y diciembre de 2015, ya que hasta ese momento nada se había llevado a cabo para ello.

Ante dichas resoluciones y dado que la última Valoración de Puestos de Trabajo en el Ayuntamiento de Barakaldo se realizó en el año 1997, el equipo de gobierno de EAJ-PNV decide acometer el proceso de valoración, no sólo de los puestos incluidos en las Sentencias, sino de toda la plantilla, por entender, lo dijimos entonces y lo reiteramos ahora, que es necesario ese proceso de valoración global.

Para ello, en 2016 se contrató una empresa externa que apoyara al personal técnico del Ayuntamiento en la confección de la valoración, el manual de funciones, organigrama, y posteriormente se inició la negociación con la parte social. Fueron más de 37 reuniones desde 2016 entre el entonces equipo de gobierno y la parte sindical, e innumerables horas de trabajo, varias las propuestas a rehacer, modificar, desechar de nuevo, presentación de

nuevas tablas con puntos ... como decía, innumerables horas de trabajo. No conseguimos llegar a un acuerdo definitivo, aunque es cierto que estuvimos cerca en 2019, pero un sindicato presentó nueva tabla de conversión del Complemento de Destino en octubre de 2019, y otro obtuvo una resolución judicial favorable a su impugnación sobre el número de representantes en la comisión negociadora que, según se indicó en aquel momento, dejaba sin efecto los posibles acuerdos alcanzados hasta entonces.

Con esa situación y tras la pandemia, se ha reiniciado el proceso en junio del pasado año 2022. Desde entonces y hasta la fecha hemos celebrado 15 reuniones de negociación, y hemos presentado una nueva propuesta de valoración global, que ha recogido aportaciones negociadas con los sindicatos, y ha sido respaldada por la empresa y avalada como tal por la Jefatura de Personal. Esta propuesta ha sido sometida e informada por el comité técnico formado por el Secretario, Jefatura de Personal e Intervención, quienes, a la vista de las consideraciones recogidas en el informe de Intervención sobre el incremento generalizado de las retribuciones que suponía la propuesta y que resultaba superior al previsto en la Ley de Presupuestos Generales de 2023, dijo que no se ajustaba a la legalidad vigente (está en el informe de Intervención en la parte que no ha leído el representante de Elkarrekin). Finalmente concluyeron que era obligado dar cumplimiento a la sentencia judicial en todos sus términos de manera inmediata, y proceder a la valoración de los puestos de trabajo incluidos en la resolución judicial para que el Pleno de la Corporación, como órgano competente, adoptase la decisión pertinente sin mayor demora.

Por ello trasladamos a la parte sindical la conclusión alcanzada por el Comité Técnico de la urgencia de dar cumplimiento a las sentencias y aprobar una valoración para los 42 puestos de trabajo que se mencionan en ellas, y para ello convocamos una reunión de la Comisión Negociadora el 21 de marzo de 2023, presentando una propuesta de valoración que incluía esos 42 puestos, extraída de la global que había sido negociada y presentada en reuniones anteriores. La representación sindical acudió a la reunión, mostró su oposición a realizar sólo la valoración de 42 puestos y abandonó la reunión en bloque sin debate alguno y antes siquiera de votar la propuesta. No hubo opción a negociación alguna en aquella reunión.

Desde EAJ-PNV hemos trabajado duramente para hacer una valoración de toda la plantilla, pero ni hemos llegado a un acuerdo, ni la propuesta que hemos presentado ha sido aceptada por los sindicatos, ni tampoco ha obtenido un aval técnico por suponer una subida generalizada de salarios. Lo hemos intentado y lo seguiremos intentando por estimar necesaria una valoración global actualizada. No tiramos la toalla ni abandonamos el proceso. Tampoco se desprecia todo el trabajo realizado por ambas partes; al contrario, la propuesta de valoración de los 42 puestos recogidos en las sentencias está extraída de esa propuesta



PL 8/2023

global resultado de todas las reuniones negociadoras mantenidas y horas de trabajo empleadas.

Pero es obligado y urgente cumplir el mandato judicial y para ello traemos a este Pleno la propuesta de valoración de los 42 puestos, como órgano competente para su aprobación en ejecución de las sentencias dictadas.

No estamos imponiendo nada; estamos cumpliendo con las sentencias judiciales dictadas. No estamos jugando a nada; estamos cumplimiento con las sentencias judiciales dictadas. Y esto no es un circo; éste es el Pleno que es el órgano competente para dar cumplimiento a las sentencias dictadas.

Por último, no hacemos responsable a nadie porque cada uno es responsable de la decisión que tome y, en ejecución de sentencia y en cumplimiento de esas sentencias, cada uno tendrá que justificar su voto.

## **ÁREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y MEDIO NATURAL**

**95/8/2023-9.- Propuesta de aprobación, si procede, del Proyecto de Ordenanza de Reglamento orgánico de constitución del FORO POR EL CLIMA Y LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL del municipio de Barakaldo, y por el que se determina su régimen de composición, organización y funcionamiento.**- Visto el expediente administrativo tramitado para la aprobación del asunto de referencia.

Con fecha 19/04/2023 fue remitido a los Grupos Municipales el proyecto de Acuerdo para aprobación del reglamento orgánico de referencia para la presentación de enmiendas conforme a lo dispuesto en los artículos 104 y 99 del Reglamento Orgánico Municipal de la Anteiglesia de Barakaldo. Al respecto, cabe señalar, como recuerda el Secretario General en su informe de fecha 12/05/2023, que no están sometidos al trámite de “consulta pública previa” previsto en el artículo 133 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, en la medida en que están expresamente excluidas del mismo (Apartado 4º) la tramitación de “normas presupuestarias y organizativas”.

Finalizado el plazo otorgado, se han presentado las siguientes enmiendas al borrador inicial, con la siguiente clasificación conforme a lo dispuesto en los artículos 57 y 58 ROM (todas ellas registradas por el grupo Municipal Elkarrekin Podemos):

Registro Entrada (11/05/2023)	Número enmienda	Tipo enmienda	Artículo(s) afectado(s)
2023022721	1	Adición	2.2
2023022721	2	Modificación	2.2
2023022721	3	Modificación	4.1
2023022721	4	Adición	4.3

Con fecha 12/05/2022 es emitido informe preceptivo por la Secretaría General de conformidad con el artículo 3.3 d) 1º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula régimen jurídico de los funcionarios con habilitación de carácter nacional, con el contenido que en el mismo consta.

Con fecha 18/05/2022 es emitido informe por la Jefatura del Servicio Jurídico Administrativo de Medio Ambiente y Sanidad de conformidad con el artículo 104.2 ROM, con el contenido que en el mismo consta.

Considerando que conforme al artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, por el que los acuerdos de las Corporaciones Locales, se adoptan como regla general, por mayoría simple.

Considerando que, de acuerdo con el artículo 49 de la citada Ley, según el cual tras la aprobación inicial, el expediente se someterá a un plazo de 30 días (hábiles) para información pública y audiencia a los interesados para presentación de reclamaciones y sugerencias, que deberán ser resueltas para su aprobación definitiva, en su caso, por el Pleno de la Corporación.

Considerando que resultan asimismo de aplicación las previsiones en materia de información pública contenidas en los artículos 53 a) de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi y 7 a) y 10 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Considerando que al amparo del artículo artículos 22.2 d) y 47.2 f) y o), en relación con el 20.3 y el 70bis de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Capítulo X del Reglamento Orgánico Municipal, así como en los artículos 25.1, 29.1 y Disposición Adicional 1ª.1 a) de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi, es competencia del Pleno de la Corporación la aprobación de los reglamentos y ordenanzas municipales.

Tramitado el expediente administrativo, y con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible y Medio Natural, en su reunión de fecha 22 de mayo de 2023, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**





PL 8/2023

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el **REGLAMENTO ORGÁNICO DE CONSTITUCIÓN DEL FORO POR EL CLIMA Y LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE BARAKALDO**, y por el que se determina su régimen de composición, organización y funcionamiento, con la siguiente redacción:

**REGLAMENTO ORGÁNICO DE CONSTITUCIÓN DEL FORO POR EL CLIMA Y LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE BARAKALDO. Y POR EL QUE SE DETERMINA SU RÉGIMEN DE COMPOSICIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

La Declaración ante la emergencia Climática aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo el 26 de septiembre de 2019 pretende poner de manifiesto el desafío mundial que supone el cambio climático, y como este desafío nos incumbe a todos y todas, haciéndose fundamental la participación de las administraciones más cercanas a la ciudadanía con el objetivo de concienciar, sensibilizar, y promover acciones y políticas que ayuden a cumplir los objetivos climáticos, salvaguardando el medio ambiente, la salud y la cohesión social.

Mediante este acuerdo desde el Ayuntamiento entre otro orden de cosas se comprometió a desarrollar en la mejora de la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto de la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, y la reducción de sus efectos y a comunicar a la ciudadanía los riesgos y las acciones a realizar ante los mismos. Asimismo se comprometió a promover la colaboración público-privada con los sectores económicos del territorio en la adopción de medidas de compromiso con el medio ambiente que contribuyan a mitigar la crisis climática.

Asimismo, y tras la entrada en vigor de la Ordenanza de Protección de Arbolado Urbano de Barakaldo, en la que en su Disposición Adicional Cuarta se recoge. "...Durante el periodo de elaboración del Plan, y a lo largo de toda su vigencia, se creará un mecanismo de participación ciudadana de carácter estable..." Se ha visto reforzada la importancia de generar marcos de participación ciudadana estable en la búsqueda del debate, el consenso y el compromiso a tomar en relación a al clima y a la conservación ambiental de nuestro municipio.

Estos compromisos implican necesariamente reforzar los mecanismos de participación ya existentes y garantizar de forma estructurada la participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones con un foro ciudadano para el clima y la conservación ambiental del municipio de Barakaldo, cuya composición tendrá en cuenta el principio de representación equilibrada entre mujeres y hombres e incluirá la participación de jóvenes de manera relevante, al considerarlos el motor de cambio para el futuro de Barakaldo.

Además este compromiso se consagra en la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de Cambio Climático y Transición Energética, en su artículo 39.1 Participación pública, donde se recoge "Los planes, programas, estrategias, instrumentos y disposiciones de carácter general que se adopten en la lucha contra el cambio climático y la transición energética hacia una economía baja en carbono se llevarán a cabo bajo fórmulas abiertas y canales accesibles que garanticen la participación de los agentes sociales y económicos interesados y del público, en general, mediante los canales de comunicación, información y difusión, en los términos previstos por la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente. Para la elaboración de los mismos, y sin perjuicio de otras fórmulas de participación y deliberación, el Gobierno reforzará los mecanismos de participación ya existentes y garantizará de forma estructurada la participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones en materia de cambio climático a través del establecimiento de una Asamblea Ciudadana del Cambio Climático a

nivel Nacional y se recomendará que se establezcan asambleas autonómicas y asambleas municipales. Su composición tendrá en cuenta el principio de representación equilibrada entre mujeres y hombres e incluirá la participación de jóvenes....”

Esta participación ciudadana también se basa en el Convenio sobre el acceso a la información, la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en materia de medio ambiente, hecho en Aarhus (Dinamarca), el 25 de junio de 1998, que invita a “una mayor participación del público en la toma de decisiones”, público conformado por las personas físicas, junto con las “asociaciones, organizaciones o grupos constituidos por esas personas”. En el mismo sentido del convenio se inspira la Directiva 2003/4/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2003, sobre el acceso del público a la información ambiental y por la que se deroga la Directiva 90/313/CEE, del Consejo y la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE).

En el cambio climático la participación se entiende no solo como debate e intervención de la ciudadanía en las decisiones que se vayan tomando, sino también como florecimiento de iniciativas ciudadanas relacionadas con los múltiples aspectos que rodean el calentamiento, desde los circuitos agroalimentarios de proximidad, hasta el reencuentro colectivo en el espacio público, pasando por el aprovechamiento energético renovable o los modos activos de desplazamiento. Se trata, por tanto, de aprovechar la inteligencia colectiva en la búsqueda de soluciones y alternativas para satisfacer las necesidades humanas; una inteligencia colectiva que ya se vio emerger durante la crisis del 2008 y tras la crisis sanitaria por el COVID19, y que ahora se requiere en proporciones todavía más elevadas.

Sin embargo, el cambio climático presenta una dificultad añadida con respecto a otros retos sociales y ambientales para su incorporación plena a la conciencia social: es relativamente invisible en el día a día. La disciplina científica del clima maneja estimaciones probabilísticas y escalas temporales de difícil asimilación en otros marcos de pensamiento. El concepto del cambio climático se ofrece así de un modo excesivamente abstracto y alejado de la vida cotidiana.

La lucha contra el cambio climático constituye por tanto un formidable reto técnico, científico y político, pero también constituye un enorme reto social y cuyo logro no será posible sin la participación del conjunto de la sociedad y sin un apoyo amplio de la misma a unas políticas públicas ambiciosas de cambio climático.

En este sentido, la nueva Ley Europea del Clima destaca el reto social que implica el alcanzar la neutralidad climática y señala que, dado que la ciudadanía y las comunidades tienen un importante papel que desempeñar para impulsar la transformación hacia la neutralidad climática, debe fomentarse y facilitarse un fuerte compromiso público en materia de acción climática a todos los niveles, incluido el nacional, regional y local, a través de un proceso inclusivo y accesible.

Por su parte, y en la misma línea, la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, de 9 de diciembre de 2020, del Pacto Europeo por el Clima [COM (2020) 788 final], reconoce que sólo se podrán alcanzar los objetivos del Pacto Verde con una sociedad informada y con un cambio de comportamientos y hábitos en vida diaria de las personas. Reconoce en este sentido que los procesos como los diálogos y asambleas ciudadanas demuestran que la participación directa de la ciudadanía en debates importantes y complejos crea copropiedad, desbloquea la innovación tecnológica y social y optimiza la toma de decisiones.

En este contexto de transición ecológica y de grandes desafíos económicos y sociales, Foro por el clima y la conservación ambiental del municipio de Barakaldo ofrece a la ciudadanía la posibili-



## PL 8/2023

dad de intervenir en el debate sobre cuáles deben ser los caminos a recorrer, las acciones a poner en marcha para frenar el cambio climático y evitar y minimizar sus riesgos teniendo en cuenta la solidaridad y la justicia social.

El Foro de carácter deliberativo se configura como un ejercicio democrático, sin precedentes en Barakaldo, para generar reflexión, conocimiento colectivo y conocer las valoraciones y las propuestas de la ciudadanía.

Deberá acordar unas recomendaciones que servirán para el debate a todos los niveles de la administración y de los actores de la economía y la sociedad y que se remitirán a los órganos de gobierno para asegurar el conocimiento de las propuestas y las preferencias de la ciudadanía sobre cómo alcanzar la neutralidad climática, mejorar nuestra resiliencia y conservar medioambientalmente nuestro entorno.

Sin perjuicio de lo anterior es de considerar lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi, cuyo apartado 2º establece la obligación de los Ayuntamientos de la CAPV de proceder en el plazo de un año desde la entrada en vigor de la Ley de un “Comité para la Sostenibilidad y Medio Ambiente” con objeto de coordinar la actuación de los distintos servicios municipales en la consecución de los objetivos de la citada Ley. Para evitar duplicidades, a través del órgano que se constituye mediante el presente Reglamento se da cumplimiento al mandato expreso del legislador autonómico, utilizando la habilitación legal (“entidades de similares características y funciones que pudieran existir”) para vehicular dicho Comité adaptado a los objetos de lucha contra el cambio climático descritos.



### **Artículo 1. El Foro por el clima y la conservación ambiental del municipio de Barakaldo.**

1. Se crea y se establece la composición, organización y funcionamiento del **Foro por el clima y la conservación ambiental del municipio de Barakaldo**, conforme a lo que prevé el artículo 39.1 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, y la Disposición Adicional Cuarta de la Ordenanza de Protección de Arbolado Urbano de Barakaldo, en conexión con la Disposición Adicional Quinta de la Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi.

2. El **Foro por el clima y la conservación ambiental del municipio de Barakaldo** se configura como un ejercicio participativo y deliberativo para generar reflexión, conocimiento colectivo, conocer las valoraciones y recopilar las propuestas de la ciudadanía.

3. El objetivo es reforzar los mecanismos de participación ya existentes y establecer un debate social y responsable para informarse, debatir, deliberar y generar consensos sobre cuáles deben ser las soluciones a las grandes transformaciones que son necesarias acometer para alcanzar la neutralidad climática antes del año 2050 y para hacer un Barakaldo, más natural a través de la conservación de su patrimonio natural y biodiversidad, así como más resiliente a los impactos del cambio climático.

### **Artículo 2. Composición.**

1. El **Foro por el clima y la conservación ambiental del municipio de Barakaldo** estará formado por:

A) 25 personas, en representación de la sociedad barakaldesa. Su composición tendrá en cuenta el principio de representación equilibrada entre mujeres y hombres e incluirá de manera significativa la

participación de jóvenes (16 a 35 años). Su designación será por un periodo de 3 años. Su participación en el foro tendrá carácter voluntario y no podrá ser removidos de su cargo salvo renuncia voluntaria. En ningún caso podrán ser miembros del Foro las personas en las que concurra algunas de las siguientes circunstancias:

- a) Cargos electos o directivos de cualesquiera entidades del sector público estatal y de su Administración institucional, así como el personal eventual dependiente de unos u otros.
- b) Personal de partidos políticos y fundaciones privadas dependientes de ellos.
- c) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de asociaciones cuyo ámbito territorial corresponda con Barakaldo o el Territorio Histórico de Bizkaia, inscritas en el Registro de Asociaciones del Gobierno Vasco y/o municipal.

La selección de esas personas se hará de manera independiente y aleatoria, aplicando una metodología que permita asegurar la calidad, diversidad y representatividad de la muestra y basada en criterios como la edad, género, nivel educativo, procedencia geográfica y la actitud frente al cambio climático propios de la sociedad barakaldesa. Aquellas personas no seleccionadas como titulares entrarán a formar parte de una lista de reservas, que se constituirá con los mismos criterios y garantías señalados en este apartado.

Una vez seleccionadas y antes de su designación deberán presentar una declaración responsable de que no incurren en ninguna de las citadas circunstancias.

B) Serán asimismo miembros natos del Foro, el Concej/a del Área que tenga designadas las competencias en materia de Medio Ambiente, quién ostentará la Presidencia, un representante de cada Grupo Municipal constituido en el Ayuntamiento.

C) Un representante de cada una de las asociaciones de conservación de la naturaleza más representativas en el Municipio. Se entenderán como más representativas aquellas entidades inscritas en el Registro de Asociaciones del Gobierno Vasco y/o municipal que cuenten con el mayor número de socios o asociados. A tal efecto, la propuesta de designación de la persona representante deberá acompañar un certificado del Secretario de la entidad donde se indique la citada cifra. En todo caso el número de representantes de las asociaciones no podrá exceder del número de 3.

### **Artículo 3. Mandato.**

El Foro tendrá como mandato:

1. Abordar y debatir en torno a las medidas a poner en marcha para frenar el cambio climático y conservar medioambientalmente nuestro entorno, creando así un Barakaldo más resiliente y adaptado. Todo ello, sin perjuicio de concretar con temáticas más acotadas y específicas con la ayuda ciudadana, cuestiones clave relacionadas con las soluciones que se encuentran a nuestro alcance para que podamos construir un Barakaldo más seguro, es decir un Barakaldo menos vulnerable frente a los riesgos y los impactos del cambio climático y que requieren considerar la solidaridad y la justicia social.

2. Acordar unas recomendaciones sobre cómo alcanzar entre todos la neutralidad climática y mejorar nuestra resiliencia, que serán públicas y remitidas a todas las áreas municipales y a los grupos políticos con representación institucional.

### **Artículo 4. Organización.**

1. El Plenario del Foro estará constituido por la totalidad de sus miembros tras su designación conforme al artículo 2, y se reunirá de manera ordinaria como mínimo con carácter trimestral.



PL 8/2023

2. Asimismo, se reunirá de forma extraordinaria a iniciativa de la Presidencia o de, al menos, un tercio de sus integrantes. En este último caso esa petición deberá venir avalada por la firma del al menos 9 personas de las señaladas en el artículo 2.1 A) de este Reglamento.
3. De las reuniones del Plenario se levantará acta por el Secretario del Foro.
4. El Plenario del Foro podrá activar mesas de trabajo dependiendo de las necesidades del Foro.
5. La Secretaría del Foro corresponderá al titular de la Secretaría General o funcionario en quien delegue, quien dispondrá para el ejercicio de sus funciones de personal administrativo del Área municipal con competencias en materia de medio ambiente. Contará con una asistencia técnica de carácter multidisciplinar que facilite los trabajos de preparación, puesta en marcha y apoyo logístico del mismo.
6. En la preparación de los trabajos previos a las cuestiones a debatir en las reuniones de carácter ordinario se solicitará a los miembros del Plenario que propongan la participación expertos o técnicos independientes, con carácter consultivo, con reconocido prestigio en el ámbito del clima, la energía, la biodiversidad y en el ámbito de la transformación social. Su función será asesorar en hitos concretos al Foro con el fin de generar un debate amplio e informado, que llegue a la ciudadanía.
7. La información relativa al Foro, será accesible al público y se publicará en la web municipal donde se actualizará toda la información pertinente a sus avances.

#### **Artículo 5. Método de los trabajos del Foro.**

1. El Foro se reunirá preferiblemente en horario de tarde.
2. Con el fin de facilitar los trabajos del mandato del Foro se organizarán en tres fases:
  - 1º Aprendizaje y conocimiento proporcionando a los miembros del Foro de información equilibrada, clara y completa;
  - 2º Discusión y debate de la temática en cuestión y
  - 3º Preparación de recomendaciones
3. El Foro se regirá por las normas de funcionamiento que acuerde por mayoría de votos, en especial cuando se requiera por la experiencia en el desarrollo de sus trabajos.
4. Las sesiones del Foro estarán asistidas por un grupo de dinamizadores independientes.
5. Con carácter anual el Foro remitirá a los Órganos de Gobierno una memoria de sus trabajos, así como una remisión de las recomendaciones a los Órganos de Gobierno."

**SEGUNDO.-** Someter la aprobación inicial la información pública y audiencia a los posibles interesados mediante la publicación íntegra del texto del Reglamento en el "Boletín Oficial de Bizkaia" para la presentación de alegaciones, reclamaciones y sugerencias en el plazo de treinta (30) días hábiles siguientes a dicha publicación; y asimismo dar publicidad adicional a la presente aprobación mediante anuncios en el Tablón de Edictos de la Casa

Consistorial, en el Portal de transparencia municipal, en la web municipal y en la sede electrónica municipal.

**TERCERO**.- Transcurrido dicho plazo, el Ayuntamiento adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieren presentado, en su caso.

Si no se presentasen reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada la Ordenanza sin necesidad de nuevo Acuerdo plenario, declarándose dicha circunstancia mediante resolución de la Alcaldía previa certificación de la Secretaría General.

**CUARTO**.- El Acuerdo definitivo del Ayuntamiento Pleno con el texto resultante de la estimación o desestimación de las reclamaciones presentadas, en su caso, o bien la correspondiente resolución de Alcaldía será objeto de publicación en el “Boletín Oficial de Bizkaia”. La Ordenanza entrará en vigor a los 15 días de la citada publicación conforme a los artículos 65 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Adicionalmente, será publicado en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en el Portal de transparencia municipal, en la web municipal y en la sede electrónica municipal.

**QUINTO**.- Facultar a la Alcaldía Presidencia, como tan ampliamente en derecho proceda, para impulsar este Acuerdo, corregir los errores materiales o de hecho que hubieran podido producirse, así como la adopción de las medidas complementarias pertinentes.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veintisiete miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, ocho al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, cuatro al grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, tres a EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, y uno al GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO); y, por tanto, con el quórum establecido en el artículo 47.2 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, la **Sra. DELGADO ALAÑA**, del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, para decir lo siguiente: El proyecto de Reglamento Orgánico para constituir el Foro por el Clima y la conservación ambiental de Barakaldo constituye, y perdonad que lo diga así de claro, el broche final a cuatro años de arduo trabajo en materia de medioambiente que hemos hecho partiendo de aquella, ya tan mencionada en esta Sala, Declaración ante la Emergencia Climática de nuestro municipio aprobada en septiembre de 2019.



**PL 8/2023**

Porque mirad, a lo mejor alguno de los corporativos/as que ese día votaron a favor de esa declaración pensaron que la misma se quedaría en eso, en una mera declaración, y que no se vería reflejada posteriormente en varias decenas de iniciativas que se han traído a este Pleno para tomar medidas y avanzar en la lucha contra el cambio climático y protección de nuestro medioambiente. Medidas las cuales puedo decir con orgullo que fueron respaldadas, no solo por la mayoría de este Pleno, sino por la totalidad del mismo.

Y esto ha sido posible en parte a la manera de entender que tenemos los socialistas de lo que significa la participación. Porque participación debe ser escuchar a los que tienes alrededor de manera activa, entendiendo que su visión de las cosas, aunque contraria a tus postulados, puede también ser acertada a la hora de contribuir a un futuro mejor, o, como es en el caso del cambio climático, enfrentarse a un reto nunca visto. Porque el futuro se debe construir con la mayor cantidad de gente posible, y es por ello que en todas las propuestas que se han traído a este Pleno en relación con el medioambiente se ha buscado la negociación total con todos los grupos.

Hoy, con la aprobación de este Foro, se culminaría la creación de un consejo asesor sectorial medioambiental estable, que no se encontraba entre aquellos que los socialistas ya creamos en este Ayuntamiento; por eso digo que para nosotros la participación es fundamental. Pero es que, además, en relación al medioambiente, en una legislatura hemos dado un vuelco total a las políticas en torno a ello, y será con este Consejo de Participación moderno, adaptado a los tiempos, en el que cuenten por un lado las opiniones de las asociaciones vinculadas con la protección ambiental, y por otro la opinión ciudadana individual. Una opinión equilibrada entre géneros y con amplia participación juvenil, lo que permitirá tener visión diversa y plural acorde con la sociedad barakaldesa.

Por ello, y como decía al comienzo de mi intervención, este Foro pondrá el broche final a estos 4 años de transformación ambiental, conseguida a través del consenso y el acuerdo. Concretamente en el caso que nos ocupa con las aportaciones de Elkarrekin, y con el apoyo de EH Bildu y del Partido Popular en la Comisión.

Por tanto, en esta mi última intervención de esta legislatura como concejal de Desarrollo Sostenible, debo agradecer la voluntad de participación y de construcción conjunta de las propuestas traídas por parte de los grupos municipales. Creo que hemos demostrado que es así es como se construye pueblo, un pueblo más sostenible y saludable, y que eso se hace entre todos; por ello espero que hoy alcancemos en este Pleno un acuerdo mayoritario que redunde en la generación de una inteligencia colectiva sobre la importancia del

cuidado de nuestro planeta, y, por tanto, de nuestro pueblo, para así cuidarnos a nosotros mismos.

Intervino, a continuación, el **Sr. IMAZ GOIENETXEA**, del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Proiektu honen bitartez Barakaldoko Klimaren eta Ingurumen Kontserbaziorako Foroaren eraketa onartzea eskatzen da. EH Bildun beti egin dugu apostua, eta horrela jarraituko dugu, herritarren parte hartzearen alde. Uste dugu herritarren parte hartze hau beti sustatu behar dela administrazioetik, edozein eremutan.

Gainera, foro hau datozen urteetan ezin bestekoa izango den gai bat lantzeko planteatzen da. Hurrengo legegintzaldiak klabeak izango dira klima larrialdiari aurre egiteko pausak ematerako orduan, eta pausu hauek herritarrekin batera ematea ezinbestekoa izango dela deritzogu.

Hau esanda, argi geratzen da proiektu honen alde bozkatuko dugula, baina bukatu aurretik beste hausnarketa bat plazaratu nahiko genuke. Jakin badakigu foro honen helburua hausnartzea eta gomendioak ematea izango dela, eta ez duela erabakitze ahalmenik izango. Herritarren parte hartzean benetan sinisten badugu, agian momenturen batean gai honi heldu beharko diogu, gure arauak aldatu eta herritarrei beste erabakitze eremu batzuk eskeintzeko igande honetakoak bezalako hauteskundeetatik haratago. Parte hartzea ez baita soilik iritzia ematea, erabakitzea ere bada.

Eta bien bitartean, gonbitea egiten diegu udal honetan ordezkariak duten alderdi guztiei foro eta mahai ezberdinetan herritarrek esandakoa haintzat hartu eta aurrera eramaten saiatzeko.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el Portavoz del grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, **Sr. ÁLVAREZ RIVERA**, para señalar lo siguiente: Somos el único grupo que ha introducido propuestas y me voy a limitar a explicarlas someramente.

Hemos introducido cuatro enmiendas al Foro por el Clima. La primera pretende aumentar la regularidad de las reuniones para que al menos se deba reunir una vez al trimestre. En segundo lugar hemos introducido unas cláusulas para que la ciudadanía no asociada tenga quizás una garantía de independencia e imparcialidad, por llamarlo de alguna manera. En tercer lugar, tratamos de dotar de medios administrativos al Foro como pueda ser paralelamente, por poner un ejemplo, la Comisión de Fiestas, para que su gestión sea lo más eficaz y ágil posible. Y, por último, hemos intentado aumentar la presencia de las asociaciones ecologistas del municipio.





PL 8/2023

Nosotras creemos que es una buena herramienta y deseamos que el próximo equipo de gobierno se comprometa con una de las principales problemáticas que vamos a tener que abordar como sociedad y como municipio. Por lo tanto, votaremos a favor de este foro.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. ZUBIAURRE SASÍA**, del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con las siguientes palabras: Klima-aldaketa klima-egoeran zuzenean edo zeharka eragindako aldakuntza da, atmosferaren osaera aldatzen duena.

Giza jardueraren ondorioz, azken urte hauetan gizadiaren historian aurrekaririk ez duen abiadurarekin eta intentsitatearekin gertatzen ari da.

Klima-aldaketa gure aroko gaitza da, mundu osoan gertatzen ari da, bere eraginak hautemateko modukoak dira jadanik, eta agerian geratzen dira Munduko Meteorologia Erkundearen datuen arabera, hala nola:

- Munduko batez besteko temperatura 1,2°C igo da jada garai aurre industrialetik.
- Dauden datuen arabera, 2015etik igarotako sei urteak dira izandako beroenak. 2011tik 2020ra bitarteko hamarkada inoiz erregistratu den beroena izan zen.

Gaur egun, klima-aldaketaren inpaktuak intentsitate handiagoz agertzen dira, eta horregatik daukagu muturreko fenomeno meteorologikoak, eta inoiz baino bero-bolada gogorrak, iraunkorrak eta ohikoak. Horren ondorioz, gero eta sute handiak eta suntsitzaileak daude.

2022 urterik txarrena izan zen suteei eta erretako azalerari dagokienez, 2012a gaindituz. 270.000 hektarea erre ziren eta 56 baso-sute handi zenbatu ziren, horietako batzuk historikoak.

Beraz, hau guztion arazoa da eta guztion artean aztertu behar dugu nola eten, nola murriztu eta nola gutxitu bere ondorioak.

Alde horretatik, egokia iruditzen zaigu eztabaidarako foro hau sortzea, hausnarketa egiteko, eta ezagutza kolektiboa eta herritarren balorazioak eta proposamenak ezagutzeko.

Egia da, agian ez dela hori, hauteskunde-kanpaina baten erdian, gai garrantzitsu honi buruzko eztabaida lasaia izateko unerik egokiena. Gainera, osoko bilkura honetan sartzeko

hain azkar sartu nahi zuenez, aldez aurretik kontsulta, entzunaldi eta jendaurreko informazioko izapideak alde batera uztera behartu du.

Edonola ere, aurreko osoko bilkuran beste talde batzuek Berdintasun Kontseiluaren Araudiarekin egin ez bezala, EAJ-PNVk ez du eragozpenik jarriko klimaren aldeko foro hau gehiengo osoz onartzeko, arauak eskatzen duen bezala.

Hauxe da Barakaldoren alde lan egitea. Ez du balio esatea soilik, frogatu egin behar da, eta EAJ-PNVk ekintzekin erakusten du. Nahiago nuke alderdi guztiek EAJ-PNVk duen erantzukizun berarekin jardungo. Baina osoko bilkuraz osoko bilkura ikusten dugu ez dela horrela, eta ikusten dugu alderdi batzuek euren interes alderdikoiak barakaldarren beharren gainetik jartzen dituztela. Hau pena!

El cambio climático es una variación directa o indirecta del estado climático que altera la composición de la atmósfera.

Como consecuencia de la actividad humana, en estos últimos años se está produciendo con una velocidad e intensidad sin precedentes en la historia de la humanidad.

El cambio climático es un mal de nuestra era, se está dando en todo el mundo, sus efectos ya son perceptibles y se ponen de manifiesto según datos de la Organización Meteorológica Mundial como:

- La temperatura media mundial ha aumentado ya 1,2 °C desde la época preindustrial.
- Los siete años transcurridos desde 2015 son los más cálidos de los que se tienen datos. La década de 2011 a 2020 fue la más cálida jamás registrada.

Hoy en día los impactos del cambio climático aparecen con más intensidad y por eso tenemos fenómenos meteorológicos extremos y olas de calor más intensas, persistentes y frecuentes que nunca. A consecuencia de esto, los incendios son cada vez más grandes y destructivos.

2022 fue el peor año en cuanto a incendios y superficie quemada, superando a 2012. Ardieron unas 270.000 hectáreas y se contabilizaron 56 grandes incendios forestales, algunos de los cuales de dimensiones históricas.

Por tanto, éste es un problema de todos y entre todos tenemos que analizar cómo atajar, cómo reducir y cómo minimizar sus efectos.



PL 8/2023

Por ese lado, nos parece apropiado crear este Foro de carácter deliberativo para generar reflexión, conocimiento colectivo y conocer las valoraciones y las propuestas de la ciudadanía.

Es cierto que quizá no sea éste, en mitad de una campaña electoral, el momento más adecuado para tener un debate sosegado sobre este asunto tan importante. Además, al quererlo meter tan precipitadamente para que entrase en este Pleno, ha obligado a prescindirse de los trámites previos de consulta, audiencia e información pública.

En cualquier caso, al contrario de lo que hicieron otros grupos en el Pleno anterior con el Reglamento del Consejo de Igualdad, EAJ-PNV no pondrá ningún impedimento a que este Foro por el Clima sea aprobado con mayoría absoluta, tal y como exige la norma.

Esto es trabajar por el bien de Barakaldo. No vale sólo con decirlo, hay que demostrarlo, y EAJ-PNV lo demuestra con hechos. Ojalá todos los partidos actuaran en este Pleno con la misma responsabilidad con la que lo hace EAJ-PNV. Pero Pleno a Pleno vemos que no es así, y vemos que hay partidos que anteponen sus intereses partidistas a las necesidades de la ciudadanía barakaldesa. ¡Qué pena!

**B) CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (ART. 46-2e) DE LA LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL, EN LA REDACCIÓN DADA POR LA LEY 11/99 DE 21 DE ABRIL Y ART. 43 DEL R.O.M.**

### **MOCIONES TIPO A**

**96/8/2023-10.- Moción presentada por los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, ELKARREKIN BARAKALDO, EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO y GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO), con Registro de Entrada nº 24556/2023 de 19 de mayo, en apoyo a la presentada por el Comité de Empresa de KBUS, instando al Ayuntamiento a que intervenga y medie en el proceso negociador entre el Comité y la dirección de la empresa.-** Vista la moción referenciada en el epígrafe de este punto, del siguiente tenor literal:

"Justificación.- Los trabajadores y trabajadoras del Kbus de Barakaldo llevamos ya varios meses en huelga ante la cerrazón de la empresa TRANSITIA que gestiona este servicio público, para renovar nuestro convenio.

Este Ayuntamiento subcontrata este servicio financiándolo prácticamente al 100% y por eso pedimos que intervenga y medie con la empresa, con el fin de regular nuestras condiciones laborales (la plantilla con peores de todo el transporte público de Bizkaia), y asegure un servicio público de calidad para todos los barakaldeses y barakaldesas.

Por todo ello, se propone instar al Ayuntamiento a que intervenga y medie en el proceso negociador entre el comité de empresa y la dirección de la empresa, como responsable del servicio público que es, y active las medidas necesarias para dar cobertura a las peticiones de las trabajadoras y trabajadores del servicio Kbus."

Previa deliberación, el Ayuntamiento Pleno **ACORDÓ APROBAR LA MOCIÓN** anteriormente transcrita, **POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)**, de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, cinco al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, cuatro a ELKARREKIN BARAKALDO, tres a EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, y uno al GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO).

Con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, y de conformidad con el contenido del artículo 204, apartado 2 del Reglamento Orgánico Municipal, que dispone: *"Cuando alguna de las asociaciones o entidades a que se refiere el artículo 72 de la Ley 7/85 desee efectuar una exposición ante el Pleno, en relación con algún punto del Orden del Día, en cuya previa tramitación administrativa hubiera actuado como interesada, deberá solicitarlo por escrito al Alcalde antes de comenzar la sesión con, al menos, un día de antelación a la celebración de la misma"*; y dado que los grupos proponentes de la moción habían anunciado la comparecencia del representante del comité de empresa de Kbus, **D. JOSEBA MARAURI LEGARDON**, con DNI nº 30572697-Q, mediante escrito con Registro de Entrada nº 25261, de 24 de mayo de 2023, dando cumplimiento al precepto anterior, la **ALCALDÍA** le cedió el uso de la palabra.

El **Sr. MARAURI LEGARDON** pasó a exponer lo siguiente: En primer lugar quiero agradecer la oportunidad que se nos brinda.

Represento a los trabajadores del Kbus de Barakaldo, el servicio que atiende a cientos de barakaldeses a diario para que la ciudadanía pueda desplazarse. Trabajamos en un servicio privatizado por una decisión tomada en este Pleno. La empresa que lleva a cabo este servicio nos dice que no puede mejorar nuestras condiciones laborales porque los pliegos de condiciones sacados a diez años lo imposibilita. Nosotros sabemos que esto no es así y viene derivado de una decisión tomada años atrás.



PL 8/2023

Llevamos más de tres meses con jornadas de huelga pidiendo un convenio que nos dé seguridad y que mejore nuestras condiciones laborales, pero lamentablemente no hay margen para atender nuestras reivindicaciones, en opinión de la empresa. Lo único que planteamos los trabajadores y trabajadoras es ir dando pasos para acercarnos o quizás para no alejarnos más de otros servicios de transporte público. Trabajamos para dar calidad a nuestros pasajeros, imagen para el pueblo; atendemos a los barrios más alejados del centro y no disfrutamos estando de huelga. No nos gusta estar protestando delante del Ayuntamiento que creó este servicio y que a día de hoy creemos que es responsable de la calidad del mismo, pero no tenemos más remedio que pedir cobertura aquí y ahora.

No pensamos que este Ayuntamiento haya sacado unos pliegos a más de diez años sin contemplar la mejora del servicio y de nuestras condiciones y necesitamos, y así solicitamos, que este Ayuntamiento de forma activa genere las condiciones necesarias para que esta situación finalice y se puedan abordar las reivindicaciones de la plantilla.

Eskerrik asko langile guztien partetik. Gracias en nombre de todos los trabajadores.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos hizo uso de la palabra, en primer lugar, el Portavoz del grupo municipal GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO), **Sr. RODRÍGUEZ GARCÍA**, para decir lo siguiente: En primer lugar queremos agradeceros que hayáis contado con nosotros para avalar esta moción que habéis presentado. En segundo lugar lo que hemos defendido desde siempre. Creo que desde la institución no podemos tomar parte en un contrato en el que se ha licitado y que está la empresa por un lado y los trabajadores por el otro, pero sí la hemos avalado y creemos que desde el Ayuntamiento se puede intermediar entre empresa y trabajadores.

Intervino, a continuación, la Portavoz del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, **Sra. SOLAR ROMERO**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Hoy están aquí los y las trabajadoras del Kbus que acuden al Pleno municipal a solicitar la implicación de este Ayuntamiento con una mediación entre el comité y la dirección de empresa, después de llevar semanas movilizándose en defensa de unas mejores condiciones laborales.

El servicio de Kbus fue una de las demandas de la ciudadanía, que obtuvo pleno consenso entre todos los partidos políticos de la corporación municipal. Fue a partir de ahí cuando la política de privatización del PNV y de su socio el PSE entró en juego optando porque terceros se hicieran cargo de la gestión de este servicio público, primando, en primer lugar, la rentabilidad económica frente a la rentabilidad social del proyecto; y, en segundo

lugar, convirtiendo lo público en privado y abriendo una brecha al discurso de "poco o nada podemos hacer ya desde el Ayuntamiento."

Por eso a veces hay que recordar que la responsabilidad última, la responsabilidad subsidiaria de los servicios municipales, es de su ayuntamiento. Lo hemos dicho en incontables ocasiones, privatizar los servicios públicos, además de suponer una dejación de funciones de la institución, tiende a generar peores condiciones laborales para los y las trabajadoras que luego a la postre afectan al servicio.

Desde EH Bildu apoyaremos la moción.

Seguidamente, hizo uso de la representante del grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, **Sra. CELIS GONZÁLEZ**, para señalar lo siguiente: La plantilla del KBUS de Barakaldo lleva convocando diferentes paros y huelgas en defensa de las condiciones laborales. Hemos visto a la plantilla concentrarse en la Herriko Plaza, frente al Ayuntamiento de Barakaldo, en innumerables ocasiones. Se han manifestado para exigir a la empresa que aborde las mejoras planteadas por la plantilla y al Ayuntamiento que intervenga en este servicio. Conocemos que ha habido reuniones entre la plantilla y el equipo de gobierno municipal, pero no llegaron a ningún acuerdo.

Nuestra propuesta ya es conocida por todos los presentes, un transporte público y de calidad, con la que estos problemas no se darían. No es nuevo que los trabajadores y trabajadoras de las empresas que contrata este equipo de gobierno nos solicitan al Pleno mediación, y tampoco sería la primera vez que el PNV se escuda en que la gestión es de la empresa privada contratada y que con ellos no va la película. Pues sí que va con ellos porque el Ayuntamiento debería ser garante de que los servicios contratados se den en las mejores condiciones, las mejores condiciones para la empresa, las mejores condiciones para los trabajadores y trabajadoras y, si tenemos estas dos, conseguiremos la más importante que es dar un servicio en las mejores condiciones para Barakaldo.

Por favor, no escurran el bulto y pónganse a solucionar los problemas.

En representación del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, el **Sr. PIZARRO FURONES**, señaló: En primer lugar queremos agradecer a Joseba su exposición y solidarizarnos con todos los trabajadores del Kbus y con el resto de trabajadores, tanto municipales como de otros servicios, que están en conflictos laborales porque no es nada grato.



### PL 8/2023

El servicio de transporte colectivo urbano por carretera en Barakaldo, el Kbus, fue puesto en marcha por el alcalde socialista Tontxu Rodríguez hace ahora doce años, como una apuesta decidida por fomentar la movilidad sostenible y la cohesión territorial de nuestro municipio. En este tiempo el servicio ha crecido en número de usuarios y usuarias, en número de líneas y en paradas y destinos, pero, sin embargo, no han crecido en igual proporción las retribuciones salariales y los derechos laborales de la treintena de trabajadores y trabajadoras que integran su plantilla.

Hace cuatro años tuvieron que manifestarse y pelear por mejorar sus condiciones laborales y, tras conseguir entonces algún logro, se ven ahora en la misma tesitura teniendo que pelear de nuevo para la mejora de sus condiciones laborales.

Los concejales del grupo socialista nos hemos reunido en diferentes ocasiones con los representantes de los trabajadores de la plantilla y les hemos manifestado nuestra solidaridad y apoyo en sus justas reivindicaciones. Lo hemos hecho también con los trabajadores y trabajadoras de otros servicios municipales, como he dicho al principio. Porque además creemos que nuestra obligación es defender los derechos laborales de los trabajadores municipales, en realidad de todos los trabajadores, sean municipales o de servicios prestados a este Ayuntamiento, y, sea cual sea su origen, de la nómina a fin de mes.

Hemos avalado esta moción porque creemos que la mejora del servicio del Kbus no es completa sin la mejora de las condiciones laborales de sus trabajadores y trabajadoras, e instamos al Ayuntamiento a mediar en esta situación para tratar de aproximar posturas y de encontrar una solución justa cuanto antes por el bien de los trabajadores y trabajadoras de la plantilla del servicio de autobús urbano y de las personas que hacen uso del mismo a diario. Sin duda será una de las tareas prioritarias que los socialistas afrontaremos si nuestros vecinos y vecinas nos otorgan la confianza este domingo.

A continuación, el **Sr. URÍA GARCÍA**, del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, hizo su exposición en los siguientes términos: En primer lugar, respeto absoluto a la iniciativa del comité, a su derecho a la negociación colectiva y a su derecho a la huelga. Como responsable del Área gestora del servicio y como EAJ-PNV, reiterar nuestro apoyo y ofrecimiento de ayuda y mediación dentro del marco legal y con los instrumentos de que disponemos en el contrato.

El Ayuntamiento no tiene relación jurídica laboral con las plantillas de las empresas prestadoras de servicios; no somos sujeto, parte, ni interlocutor de la negociación colectiva entre plantilla y empresa. Pero sí somos poder adjudicador que debe velar porque se cumpla la ley y las condiciones del contrato, especialmente en cuanto a las condiciones labora-

les de trabajadores y trabajadoras de todas las plantillas. Y, en garantía de todo ello, desde el Área y desde EAJ-PNV venimos actuando siempre en todas las licitaciones que hemos promovido, en un doble sentido: Por un lado, incorporamos en los pliegos las cláusulas legales necesarias para proteger las condiciones laborales de las plantillas; así, existe la obligación de subrogar a toda la plantilla de trabajadores y trabajadoras; la de incorporar en los pliegos los convenios colectivos y pactos de empresa vigentes; considerar esas condiciones económicas vigentes en el estudio económico que se elabora para sacar los contratos a licitación y que ello sea suficiente para cubrir, por supuesto, toda la masa salarial y el coste de personal que tienen las plantillas; exigencia de cumplimiento de las obligaciones laborales, en Seguridad Social y de prevención y salud de los trabajadores y trabajadoras.

Los pliegos del servicio Kbus contienen todas esas cláusulas, artículo 4 de los pliegos técnicos. Más aún, dada la duración del contrato (10 años), incluimos una fórmula de revisión de precios anual específica, que tuviera en cuenta la evolución de los costes inherentes al servicio, entre los que se encuentra evidentemente el coste del personal. Esa fórmula no la sacamos del Área ni del Partido Nacionalista Vasco, sino que es una fórmula que se estableció en el año 2018 mediante un Real Decreto Estatal en materia de transporte regular de viajeros por carretera, y comprende variables relativas al coste de personal, de mantenimiento de vehículos, de neumáticos y de combustible como mayores magnitudes.

Estos pliegos que rigen este contrato se aprobaron por unanimidad de este Pleno el 30 de abril de 2019 e incorporaron el último acuerdo alcanzado entre empresa y plantilla de 11 de marzo de 2019, con vigencia hasta 31 de diciembre de 2022. También el estudio económico que acompañó a esos pliegos y que determinó el precio base de licitación tuvo en cuenta las condiciones salariales que se habían plasmado en ese acuerdo de 2019.

Pues bien, en aplicación de esa fórmula de revisión de precios y de los índices estatales y de las variables que comprende, el Ayuntamiento ha actualizado el precio del contrato para 2022 en 115.323,58 € más, y para 2023 en 241.013,32 € más. Y en 2024 y años sucesivos procederemos a revisar el precio de acuerdo con los mismos parámetros.

Por tanto, los pliegos ya recogen cláusulas de garantía de los derechos y condiciones de los trabajadores, y también hemos activado y aplicado ya las medidas de actualización y revisión económicas contempladas en los mismos.

Ésta era la primera actuación que decía que tomamos en cualquiera de las licitaciones, pero la segunda, que también tiene relación con lo que se solicita en la moción, es que cuando surge un conflicto entre empresa y plantilla derivado de la negociación colectiva, la intervención del Ayuntamiento se centra, efectivamente, en velar para que se cumpla lo que





PL 8/2023

la ley dice al respecto, es decir, en promover que exista realmente esa negociación entre las partes para garantizar el derecho constitucional a la negociación colectiva. Para ello, nos reunimos y hablamos, tanto con la representación de las plantillas como con las empresas, y les animamos a no dejar de reunirse e intentar avanzar en la negociación. Así lo hemos hecho en todos los casos en los que ha surgido un conflicto, y en cuanto a la plantilla del Kbus, así lo hicimos en la negociación que se produjo a principios de 2019 y que desembocó en el pacto vigente hasta el 31 de diciembre del año pasado, y lo estamos haciendo en el conflicto actual. Desde el mes de febrero de este año venimos manteniendo reuniones tanto con el Comité como con la empresa, y nos consta que ambas partes han estado negociando y avanzando en las propuestas, aunque no hayan alcanzado aún un acuerdo. Ayer mismo hemos vuelto a hablar con el Comité y con la empresa y esperamos que se reanuden las conversaciones en los próximos días.

Acabo repitiendo lo dicho al inicio. Desde EAJ-PNV reiteramos nuestra ayuda, nuestro apoyo y mediación, velando porque se cumpla el marco legal existente y actuando con las herramientas de que disponemos en los pliegos, con el objetivo de que ambas partes lleguen a un acuerdo. Porque un acuerdo supondrá mejora de las condiciones laborales de los trabajadores y trabajadoras de la plantilla y desde luego ello redundará en un mejor servicio, en eso estamos completamente de acuerdo, para los vecinos y vecinas de Barakaldo.

Tras la votación de la moción, el **Sr. MARAURI LEGARDON**, autorizado por la Presidencia, en el uso de la palabra dijo: Agradezco sin duda alguna la atención y esperamos y deseamos que haya un acuerdo cuanto antes.

**97/8/2023-11.- Moción presentada por los grupos municipales ELKARREKIN BARAKALDO, EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO y GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO), con Registro de Entrada nº 24566/2023 de 19 de mayo, en apoyo a la presentada por Bitar-Bask y Lagundu Euskadi, instando a llevar a cabo un proyecto de Convivencia Municipal Inclusiva para personas con discapacidad y/o dependencia y sus familias.-** Vista la moción referenciada en el epígrafe de este punto, del siguiente tenor literal:

"Barakaldo tiene dentro de su municipio un amplio colectivo de niños/as, adolescentes y jóvenes con problemas neurológicos y/o discapacidad física, que sufren grandes dificultades y ven mermada su capacidad de convivir comunitariamente, tanto por factores estructurales como por actores actitudinales de la sociedad.

Es urgente facilitar la inclusión, la convivencia y la accesibilidad a todas estas personas y sus familias para convivir y acceder a los servicios municipales, tanto culturales como de ocio, restauración, comercio, servicios médicos, etc.

Es una asignatura que tenemos pendiente en la mayoría de municipios de Euskadi. Por ello Bitar-Bask y Lagundu Euskadi consideramos prioritario que Barakaldo sea modelo de municipio inclusivo, poniendo en marcha las siguientes iniciativas a la mayor brevedad posible, a fin de que los y las barakaldesas con discapacidad y/o dependencia y sus familias dejen de sentirse ciudadanos y ciudadanas de segunda y puedan disfrutar de todos los servicios que el municipio ofrece, de los que actualmente no pueden disfrutar.

A través de esta moción queremos exponer una serie de propuestas tras la realización de un diagnóstico respecto de los problemas de convivencia presentes y potenciales que sufren niñas, niños y adolescentes con Necesidades Especiales y sus familias, detectando factores de riesgo sociales y estructurales en los contextos Escolar, Intrafamiliar y Municipal (barreras arquitectónicas, acceso a cursos y servicios municipales, etc.), culminando en un informe de Recomendaciones Estratégicas para hacerles frente desde las competencias municipales.

Tomaremos como referencia para este diagnóstico a los y las barakaldesas con discapacidad y/o dependencia de entre 0 a 23 años y sus familiares, y conoceremos sus necesidades, problemas, inquietudes y dificultades, persiguiendo una mayor participación de estas personas en espacios y eventos municipales.

Una vez concluido el análisis y diagnóstico, Lagundu Euskadi y Bitar-Bask trabajaremos junto con el Ayuntamiento en las áreas en las que haya que impulsar, tanto en el entorno familiar, educativo, como municipal, en aras a la mejora de servicios que por desconocimiento no se estén abordando o no se están teniendo en cuenta estas necesidades, no por la mala praxis del Consistorio, sino por no tener conocimiento de estas necesidades.

En resumidas cuentas, se trata de hacer un Barakaldo más inclusivo y accesible para un gran colectivo de personas y sus familias que, ya de por sí, tienen la vida condicionada por su situación de discapacidad y/o dependencia, y facilitarles todos los servicios que entren dentro de la competencia municipal, dándoles unas facilidades que a día de hoy no tienen.

Por todo lo expuesto, se propone:

- Instar al Ayuntamiento de Barakaldo para que ponga en marcha de manera inmediata el servicio del Plan de Convivencia Municipal Inclusiva de Barakaldo para personas con dis-



PL 8/2023

capacidad y/o dependencia y sus familias, a través de la asociación Bitar-Bask y Lagundu Euskadi, junto con la participación de los diferentes colectivos que trabajan en el municipio en el ámbito de la discapacidad y/o dependencia, recogiendo sus aportaciones y experiencia.

- Instar al Ayuntamiento de Barakaldo a dar traslado a las Áreas competentes de las propuestas recogidas en la parte expositiva de la moción, para su valoración y posterior aplicación.

Con esto conseguiremos que Barakaldo sea pionero en abordar un proyecto de Convivencia Municipal Inclusiva de estas características y así solventar las grandes dificultades con las que conviven estas personas y sus familias."

Previa deliberación, el Ayuntamiento Pleno **ACORDÓ, POR MAYORÍA SIMPLE, APROBAR LA MOCIÓN** anteriormente transcrita, de conformidad con el siguiente resultado: **OCHO VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales ELKARREKIN BARAKALDO (4), EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (3), y GRUPO MIXTO-PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1); y **DIECISÉIS ABSTENCIONES** de la representación de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), y SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (5).

Con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, y de conformidad con el contenido del artículo 204, apartado 2 del Reglamento Orgánico Municipal, que dispone: *"Cuando alguna de las asociaciones o entidades a que se refiere el artículo 72 de la Ley 7/85 desee efectuar una exposición ante el Pleno, en relación con algún punto del Orden del Día, en cuya previa tramitación administrativa hubiera actuado como interesada, deberá solicitarlo por escrito al Alcalde antes de comenzar la sesión con, al menos, un día de antelación a la celebración de la misma"*; y dado que los grupos proponentes de la moción habían anunciado la comparecencia de la representante de BITAR-BASK y LAGUNDU EUSKADI, **Dña. RAQUEL GARCÍA MOLINUEVO**, con DNI nº 30677316-P, mediante escrito con Registro de Entrada nº 25266, de 24 de mayo de 2023, dando cumplimiento al precepto anterior, la **ALCALDÍA** le cedió el uso de la palabra.

La **Sra. GARCÍA MOLINUEVO** pasó a exponer lo siguiente: En primer lugar quiero dar las gracias porque es la segunda vez que vengo y agradezco que me recibáis. Por otro lado, quiero pedir disculpas porque mi intervención va a ser en castellano ya que no tengo nivel de euskera suficiente para poder hacerla en euskera.

Si hay alguien que no me conoce, soy la Presidenta de Lagundu Euskadi. El año pasado estuvimos presentando un proyecto aquí y salió todo aprobado y estoy muy agradecida y espero que esta vez el proyecto que presentamos también sea de vuestro interés. Hemos hablado con algunos grupos, aunque no con todos. Entendemos que es una época muy mala porque estáis todos muy ocupados con el tema de las elecciones. Con los grupos que no hemos podido hablar directamente me gustaría que después del día 28 y antes de que acabe el mes de junio podamos reunirnos y explicaros un poco más el proyecto y todo lo que esto conlleva.

Os voy a hacer un resumen por el tiempo que tengo y me gustaría que, aparte del resumen, tuviésemos una reunión después del día 28, al margen de lo que salga en las urnas.

Este proyecto, aunque yo esté aquí presentándolo, está hecho conjuntamente con otra asociación que se llama Bitar-Bask; es decir, Lagundu Euskadi y Bitar-Bask por una serie de acontecimientos hemos coincidido en un espacio y hemos creado un proyecto común realmente muy interesante. Lagundu ha tenido oportunidad con otras asociaciones, pero no nos ha cuadrado, no nos parecían éticos, no nos parecían correctos, pero ya llevamos siete u ocho años de trayectoria y tenemos unos nexos en común muy fuertes con los que se puede mejorar mucho la calidad de vida de la gente, en este caso de los barakaldeses y barakaldesas y queremos presentároslo a vosotros porque me quedó muy buena impresión el año pasado y creo que se pueden hacer cosas buenas. Tenemos muchos socios aquí como Lagudu y también somos muy conocedores de las necesidades que hay aquí, tanto de las buenas como de cosas que deben ser mejoradas. Voy a hacer un resumen y no me voy a extender demasiado.

Hace unos meses, a raíz de unos tristes acontecimientos sufridos por personas con discapacidad, en concreto unas agresiones en la vía pública, coincidimos Lagundu Euskadi y Bitar-Bask y comenzamos a compartir impresiones y puntos de vista y descubrimos que compartíamos muchas ideas, experiencia en ámbitos diferentes y a la vez totalmente compatibles para realizar diferentes proyectos, uno de los cuales os vamos a presentar.

Todos los proyectos que tenemos sobre la mesa evidentemente van dirigidos a mejorar la calidad de vida de las ciudadanas y ciudadanos de los diferentes municipios que entiendan y comprendan la necesidad de acogerse a este tipo de programas. Que la clase política sea consciente y conocedora de las realidades que existen y que son invisibles, pero no por ello inexistentes, ya que estas personas y sus familias no pueden hacer una vida mínimamente normalizada. Muchas de estas personas y sus familias se pasan meses sin poder salir a la calle por el rechazo social que sufren, el rechazo institucional, la nula oferta de ocio, la poca o nula cultura ciudadana que existe sobre la discapacidad. Éste es un punto muy importante, no



**PL 8/2023**

hay una cultura ciudadana sobre la discapacidad; la gente no sabe porque normalmente no se les ve por la calle. Tú ves una persona sorda y es una persona sorda, pero esa persona sorda está aislada del mundo, no oye. Tú puedes ver a una persona ciega con un bastón, pero nadie se para a preguntarle cómo se siente. Le ves, pero ¿alguien habla con él? ¿alguien ve a una persona hablando con un ciego? Es que yo no le veo. Fijaos cuando vais por la calle y os lo digo ya no como políticos, sino como personas.

Ésta no es una crítica, sino un intento de daros una visión de situaciones que no podéis entender si no las vivís en primera persona, como antes tampoco las veía ni las entendía yo. Estas cosas no las entiendes, no las comprendes, no te pones en ese lugar si tú no las vives, es totalmente imposible. No se critica que no lo entendáis. Os queremos dar una visión porque, si no se vive, no lo podéis entender. Queremos deciros que no lo veis porque no lo podéis ver; igual alguna persona por desgracia sí, pero no podéis ver todas las situaciones que yo sí veo porque la asociación Lagundu no solo habla de autismo, como es mi caso, el de mi hija, sino que también habla del Síndrome de Down, habla de parálisis cerebral, porque nosotros velamos por los derechos de las personas con cualquier tipo de discapacidad. Sin despreciar a nadie, APNABI se centra en autismo, la Asociación del Síndrome de Down se centra en ese síndrome, otras en parálisis cerebral. Nosotros tenemos casi cincuenta familias solo en Barakaldo y cada discapacidad es de un padre diferente, es decir, no nos centramos solo en una. Entendemos que cada discapacidad es diferente y tiene unas necesidades totalmente distintas. Insisto en que no es una crítica a vosotros, que os quede bien claro.

El proyecto que os presentamos conjuntamente Bitar-Bask y Lagundu Euskadi es un proyecto pionero a nivel europeo que está teniendo buena acogida allí donde lo estamos presentando. Este proyecto en concreto se llama plan de convivencia municipal inclusiva (PCMI) y los grupos con los que no nos hemos podido reunir personalmente, esperamos poder hacerlo después de las elecciones porque entendemos que han sido fechas muy complicadas para vosotros y vosotras. El proyecto tiene dos fases. Consiste en realizar desde el conocimiento que Lagundu ya tiene sobre las familias de Barakaldo, que partimos ya de una base adelantada, un análisis y diagnóstico de la situación familiar, que es muy importante, escolar, no educativa; es decir, educación ya tiene su competencia, pero los colegios son competencia del municipio; en el colegio hay extraescolares, hay udalekus que parten del Ayuntamiento. Es decir, en los colegios se hacen cosas que no son solo educativas, es decir, no estamos hablando de que eso es competencia del Departamento de Educación. En los centros escolares se hacen cosas que son de competencia municipal. Consiste en realizar un análisis y diagnóstico de la situación familiar, escolar, servicios y estructuras municipales y ocio de Barakaldo con las personas y familias con discapacidad y/o dependencia. Este estudio y diagnóstico duraría más o menos nueve o diez meses, es decir, más o menos un curso escolar. Claro, Barakaldo tiene 100.000 habitantes, dependería de las familias que estuvieran dispues-

tas a participar en ese proyecto porque no todo el mundo va a querer, y analizaría las diferentes necesidades y visiones que tienen las familias y las visiones que tienen las instituciones sobre sus servicios. Es decir, a las familias les podríamos preguntar cómo sienten que tienen unos servicios y a las instituciones las mismas preguntas de otra manera para ver realmente cómo piensan que los están dando. Igual yo considero que estoy haciendo algo bien y la otra parte percibe que no, o viceversa, por lo que habría que buscar un entendimiento.

También sería importante ver cómo viven las familias la discapacidad de su hijo, cómo se sienten cuando salen a la calle, si se sienten afectados, si se sienten rechazados, si sienten que hay poca cultura en discapacidad. Eso se hace mediante encuestas que es algo muy sencillo. Preguntar qué sabemos de la discapacidad, de la dependencia, cómo actúas cuando ves a una persona con discapacidad, cómo podrías ayudar a una persona. Mi hija tiene muchísimas crisis. Yo ahora mismo tengo una situación muy complicada con ella y no puedo salir a la calle con ella. Yo me paso los fines de semana encerrada en mi casa con mi hija. Lleva un año sin ir a clase. Es durísimo. El otro día se me ocurrió la genial idea de pararme a comprar en el supermercado, ¡a quién se le ocurre!, la nevera estaba vacía; estuvo dos horas tirada en el suelo pero es que la niña ya casi pesa 80 kilos. ¿A quién se le ocurre? Pues a Raquel. ¿Qué pasa? Que hasta que la niña no se quiere levantar no hay nada que hacer. Yo noto que voy encontrando más empatía porque también es verdad que cada vez se están trabajando más estos temas, cada vez se está dando más visibilidad. Nosotros como asociación estamos trabajando mucho para dar más visibilidad a estas situaciones y normalizar cada vez más esto, pero todavía hay gente que te insulta; a mi hija la han llamado la niña del exorcista en la calle y esto no se puede tolerar y yo porque tengo las espaldas muy anchas, pero es que hay familias que están encerradas en sus casas, que sus casas son cárceles y eso no se puede tolerar. La violencia intrafamiliar. Si a mi hija le hacen algo, un abuso sexual, un maltrato, mi hija no me lo cuenta. Esas cosas pasan. La violencia machista en las mujeres pasa más. Lo que voy a decir os va a parecer una barbaridad y es políticamente poco correcto, la violencia en la escuela. Mi hija ha venido de clase marcada con moratones. Yo entiendo que de momento se escapa y la tienen que coger, pero otros críos que pesan la mitad que mi hija que también vienen con moratones porque se comportan mal, no pueden con ellos, no los pueden controlar ... Son cosas que pasan y luego los que estamos locos somos los padres. No, no estamos locos. Son niños difíciles. Ese ser difícil hace que al final nos reprimamos y nos quedemos en casa y la familia no tenemos un apoyo psicológico. Diputación da unos apoyos a los críos, pero son una porquería hablando bien y pronto. A las familias nos dan un diagnóstico y búscate la vida. Yo lo comparo con un tsunami o un terremoto. A ti te dan un diagnóstico y me da igual que no sea tan severo como en mi caso porque al final a todo el mundo le duele por pequeño que sea. Te dan un diagnóstico y te buscas la vida. Cuando hay un tsunami o un terremoto todo el mundo tiene apoyo psicológico, pero a ti te viene un tsunami de éstos en tu vida y ahí te quedas. Os lo digo en serio y lo tengo escrito en un blog de la



**PL 8/2023**

asociación. Esto es un tsunami, es bestial y ahí te quedas toda la vida porque son lutos diferentes. Cada época de la vida de un hijo con discapacidad o con dependencia y con las dos cosas es un luto distinto. A los dos años es el diagnóstico, a los cinco es que tiene un comportamiento disruptivo, ... Esto es un luto continuo. No es como cuando se te muere un hijo que le lloras, lo sufres y le echas de menos toda la vida. No, aquí continuamente es un luto porque cada época es ese hijo que queríamos tener, sano, y cada vez es un sufrimiento diferente por una actitud diferente y sobre todo el rechazo que produce, y ya no solo de la sociedad, sino de las instituciones. Tenemos un rechazo de las instituciones muy fuerte a nivel educativo y a nivel de muchas cosas.

El programa sería eso, mirar cómo viven las familias todo esto, que es muy importante, que nunca se mira, e intentar que los municipios colaboréis supliendo cosas que la Diputación no atiende. No nos vamos a pasar la bola diciendo que es competencia de la Diputación. Ya lo sabemos, pero la Diputación no lo hace. ¿qué hacemos?, ¿los dejamos tirados?, ¿vamos a hacer eso? ¿o queremos que los barakaldeses y barakaldesas en este caso se queden en nuestro municipio a vivir?, ¿o queremos que se vayan? Yo tengo familias que se han ido a vivir a Cantabria porque viven mucho mejor que aquí. A mí me da mucha pena. Yo he estado a punto de irme a Cantabria por la misma razón y no me he ido porque estoy divorciada y tengo juicios con mi marido, pero, si no, ya me habría ido, y es triste.

Se trata de ver qué problemas hay en Barakaldo, cómo lo podemos arreglar y mejorar la vida de la gente de Barakaldo. Esto va dirigido a personas o a niños desde 0 años porque hay niños que nacen ciegos directamente y evidentemente la discapacidad está ahí desde que nacen, hasta que acaban la época escolar. ¿Por qué la época escolar? Porque esa época es indefinida, puede ser hasta los 18 que entran a centros porque, dependiendo de la severidad, entran a centros con 18 años, o acaban la época escolar porque pueden ir a un centro de educación especial, pueden ir a Derio, que no hay ningún centro de educación especial en Barakaldo, pueden ir a Derio o a Bilbao hasta los 21-22 años. Es decir, no podemos cerrar una edad concreta. Sería hacer un seguimiento en familias, hacer un seguimiento en restauración, en ocio, en bares ... ¿Cuántas personas veis en un bar que sean sordas, ciegas ...? Ninguna. ¿Por qué? Porque no están cómodos, porque no están a gusto, porque no se sienten integrados y eso es muy triste porque estamos en 2023 y somos unos trogloditas donde me incluyo hace unos años porque yo lo veo ahora. Por eso digo que no estoy haciendo una crítica diciendo que vosotros sois malos y yo soy buena porque esto hasta que no lo vives no te enteras. Por eso se trata de un programa para detectar qué estamos haciendo mal como personas, como colectivo, como institución, vamos a hacer una cura de humildad; vamos a ver qué estamos haciendo mal; vamos a intentar poner medios; vamos a intentar solucionarlo. Está claro que no vamos a solucionar el mundo, no vamos a dar solución a todos los problemas de los barakaldeses porque es imposible. Yo tengo que tolerar las crisis de mi hija, eso

está claro. Durante la pandemia recuerdo un día que yo estaba en mi casa y me llaman de la DYA para ver si necesitaba a alguien que me trajera medicación para mi hija. En ese momento no me hacía falta porque estaba mi hija mayor y me ayudaba. Este año que ni hija está sin escolarizar habría necesitado, porque mi hija mayor ya no vive conmigo, que alguien viniera y me preguntara si necesito que alguien vaya a por medicación. ¿Por qué? Porque mi hija está sin escolarizar y yo estaba sola con mi hija. Tengo una hija de 12 años que está ahí y que resulta que es la que me iba a la farmacia a por medicinas. He tenido que pedir a mis vecinas que me hagan la compra en el supermercado y que vayan a por medicinas. Esos casos son muy fuertes y son los menos, pero existen y, como son los menos, tampoco va a suponer un gasto tremendo. Pero esas situaciones igual duran dos años en una familia; después se pasan porque se nivelan, se equilibran esos ciclos vitales que ahora mismo por ejemplo tiene mi hija y tienen otros críos, se le pasan a Irati y le aparecen a otros, pero se trata de mejorar la vida, en este caso de Irati, mía y de los demás. ¿Quién puede conocer eso? La gente que lo está viviendo en las familias. En este caso os lo presento yo porque, aunque suene pedante, por desgracia conozco estas situaciones porque conozco un montón de familias en Barakaldo que a su vez conocen a otras familias; es decir, aquí todos conocemos a gente que conoce a gente. Se trata de hacer ese trabajo, presentar lo que tenemos con los estudios que se hayan hecho, con la gente que quiera participar porque hay mucha gente que no va a querer participar. Tendréis una asociación de hostelería, una asociación de comerciantes, etc., nos han dicho que ellos no tienen gente con discapacidad que entren porque unos tienen peldaños, otros no; habrá una normativa evidentemente para el tema de hostelería y ver qué se puede hacer. Sentarnos y trabajar juntos. Esto no es una crítica, que quede claro.

Policía municipal. Mi hija es ertzaina. Cuando me dicen que van a llamar a la policía porque no pueden con el crío yo me quedo con cara de tonta y pienso que no pueden hacer nada porque no saben, no se les forma en Arkaute, ni a los municipales, ni a los bomberos. Mi hija sabe cómo hacerlo porque mi hija tiene a su hermana en casa. No saben, no puedes hacer nada. A mí cuando Irati me pega una paliza no se me ocurre llamar a un municipal o a un ertzaina porque no saben qué hacer. Hay que darles formación. Yo tengo una pegatina en mi furgoneta, tres pegatinas enormes que señalan "persona con autismo a bordo" porque si yo tengo un accidente, si me quedo inconsciente que sepan que mi hija va a echar a correr, que no se va a dejar coger. Esas pegatinas están a disposición del que quiera, se las repartimos a nuestros socios porque están dando una visibilidad importante. A los bomberos, lo mismo. A todas las personas que hacen un servicio social para el ayuntamiento. A los trabajadores sociales. Por mucho que tengan un título, si no viven eso de cerca, tampoco lo saben. No es que trabajen mal, es que no lo conocen; no estamos criticando el trabajo de nadie. Que se cuente realmente con las personas que estamos con esto día a día.





### PL 8/2023

Nosotros como asociación trabajamos de manera muy intensa y muy cercana con las familias, en este caso Bitar-Bask tiene una experiencia, de todas las asociaciones que se nos han acercado a trabajar con nosotros, tiene una experiencia de casi veinte años dentro de la mediación, trabajan en centros escolares, con muchas instituciones, a nivel de Gobierno Vasco, etc.. Son increíbles y pensamos que es un proyecto muy bueno, excepcional. Hay más proyectos para otro tipo pero éste para Barakaldo en concreto, que sois muchos habitantes, nos parece muy bueno.

Me gustaría tener una reunión con PNV, PSOE, PP, y eso ya os lo dejo en vuestras manos.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos hizo uso de la palabra, en primer lugar, el Portavoz del grupo municipal GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO), **Sr. RODRÍGUEZ GARCÍA**, para decir lo siguiente: En primer lugar agradecemos a Raquel que haya contactado con nosotros para exponernos su trabajo. En segundo lugar, sabes que conocemos vuestra labor de primera mano. En tercer lugar queremos explicar por qué hemos avalado esta moción. Habláis de Lagundu Euskadi y de Bitar-Bask, pero este proyecto que presentáis está abierto para que acudan más colectivos y participen con vosotros para que al final este proyecto sea un proyecto de participación entre todas las asociaciones que seguro enriquecerán este proyecto y seguro que harán un Barakaldo más inclusivo y más amable para todos. Por eso apoyaremos la moción.

Intervino, a continuación, la representante del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, **Sra. KAREAGA MARTÍNEZ**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Agradecemos a Raquel su presencia y habernos expuesto la moción.

Por nuestra parte, queremos comentar que el proyecto que se presenta hoy a Pleno de la Asociación Lagundu, junto a Bitar-Bask, es un proyecto pionero que pretende mejorar la calidad de vida de los niños y niñas, jóvenes y adolescentes que sufren una dependencia y/o discapacidad, así como la de sus familias.

Se nos presenta un programa ambicioso que tiene como objetivo la realización de un diagnóstico de las necesidades detectadas en el municipio y posteriormente realizar un informe con recomendaciones para la mejora de aquellas necesidades detectadas.

Son las propias personas afectadas y sus familias, desde sus vivencias, quienes mejor pueden plasmar las problemáticas que viven y ofrecer alternativas para poder convertir a Barakaldo en un municipio más inclusivo.

Gainera proiektu honek aukera ematen digu udalerrri eredugarri bat izaten horrelako programa bat ezartzerakoan eta inguruko familia askoren bizikidetzeta hobetzeko modu ezin hobea da. Guk promosamen hau aukera bezala ikusten dugu eta beraz aldeko bozka eman-go diogu.

Seguidamente, hizo uso de la palabra la **Sra. FREIRE PÉREZ**, del grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, para señalar lo siguiente: Lo primero agradecer a Raquel en nombre de Lagundu Euskadi y Bitar Bask, como diseñadoras del proyecto, que nos ha venido a concienciar sobre una realidad que queda invisibilizada si no la vivimos de cerca, como ha comentado.

Es la segunda ocasión en la que la Asociación Lagundu Euskadi nos trae a Pleno un proyecto para favorecer la convivencia inclusiva en Barakaldo y le damos las gracias también por ello. Es habitual encontrarnos con proyectos que favorezcan la convivencia inclusiva por separado: en el ámbito escolar, el ámbito familiar o en espacios de tiempo libre. Pero lo que nos presenta Lagundu Euskadi, con la colaboración de Bitar-Bask, es un proyecto con enfoque sistémico, global, pionero en el contenido que nos presentaron y donde se pueda trabajar contra la estigmatización que sufren los menores con algún tipo de discapacidad y/o dependencia. Un rechazo que lo pueden sufrir en el ámbito escolar, por la actitud de la sociedad o con la propia Administración como se ha comentado, entre otros agentes.

Apoyamos la propuesta de despliegue de este tipo de proyecto dirigido hacia una convivencia inclusiva en Barakaldo, sin olvidarnos que para que salga favorecido serán necesarios cambios, empezando por las propias administraciones, como la local.

En representación del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, el **Sr. CASTAÑEDA MORLA**, señaló: En primer lugar, desde el grupo municipal socialista queremos agradecer a Raquel y a las asociaciones proponentes que traigan a este Pleno el asunto de la integración y la convivencia inclusiva en beneficio de las personas con discapacidad. Es una buena iniciativa y los socialistas siempre estamos dispuestos a avanzar en este ámbito. De hecho, en Barakaldo desde hace 40 años existe una entidad municipal como Usoa, que tengo el honor de presidir, que viene desarrollando su labor como garante de la inclusión socio-laboral de las personas con discapacidad. Como he dicho antes, siempre se puede avanzar y mejorar; desde luego el testimonio que da Raquel es muchas veces el testimonio que incluso a algunos desde lo personal con familiares con discapacidad podemos dar, o las familias que se acercan a Usoa pueden dar y nos los encontramos con cierta frecuencia y los atendemos.



**PL 8/2023**

Así, disponemos de un centro ocupacional y un centro especial de empleo, pero no solo eso, sino que recientemente hemos visto la necesidad de crear una unidad de atención al trabajador, la presentamos el Día Internacional de la Discapacidad en una carpa en la que expusimos todo lo que supone el Taller Usoa y lo que lleva realizando durante estos 40 años y un poquito el proyecto de futuro en avanzar en esas cuestiones que se nos puedan estar escapando como avanzan las asociaciones proponentes y en esa unidad de atención al trabajador lógicamente atendemos a las 450 personas que forman parte de la familia de Usoa y sus familiares en lo que necesiten, solicitudes de ayudas, necesidades, dependencia, recursos públicos municipales y supramunicipales, todo lo que necesiten.

Más allá de eso, hemos presentado a principios de abril un proyecto de ocio inclusivo que va un poco en el camino de algunas de las cuestiones que se han suscitado de poner a los discapacitados en un ocio que tampoco sea un ocio consigo mismo, sino un ocio en pie de igualdad. Lo vamos a hacer a través de Usoagune. Usoagune son unas oficinas que hemos adquirido desde Usoa y están en la calle Ibarria, céntricas, y desde ahí, no solo vamos a llevar a cabo este proyecto de ocio inclusivo, sino que atenderemos las consultas que nos hagan todas las familias con discapacidad de la ciudad. Hemos visto el éxito de la unidad de atención al trabajador en Usoa y desde luego es un modelo que queremos exportar y que las personas con discapacidad y sus familias, porque somos conscientes de que muchas veces los que acuden a requerir nuestros servicios son familiares, puedan hacer las consultas y acceder a los servicios que haya disponibles.

En este sentido hemos detectado dentro de las necesidades, al estar en colaboración con otras entidades del tercer sector, como en este caso CODISFIBA que es la entidad del tercer sector de la discapacidad física en Barakaldo, la necesidad, por poner un ejemplo, de atender la doble discriminación que sufre la mujer discapacitada. En este sentido queremos agradecer la colaboración de CODISFIBA y, tratándose de mejorar la convivencia, también no solo a través del trabajo y del ocio y del asesoramiento, en este mismo Pleno hace unos minutos acabamos de aprobar un crédito adicional que voy a explicar ahora que ese crédito adicional es dinero para que Usoa pueda reformar una vivienda municipal que está a dos calles de donde vamos a tener el centro de ocio y va a ser la primera vivienda tutelada pública de Barakaldo para personas con discapacidad, yendo más allá de un taller que ya montamos al principio de la legislatura en el propio Taller Usoa, para el desarrollo de tareas domésticas.

Estamos en un ámbito en Usoa más de personas en etapa de madurez, más que infantil, aunque es verdad que cada vez nos entran más chavales jóvenes, pero también podemos trabajar ese ámbito y es cierto que hay familias que tienen trabajadores en Usoa que tienen chavales pequeños con discapacidad y que recurren a nosotros.

También disponemos de unas condiciones laborales que facilitan el acceso a servicios municipales como Euskaltegi o el IMD Barakaldo Kirolak. En el ámbito escolar desde el grupo municipal socialista impulsamos un proyecto de sensibilización sobre discapacidad en los colegios y en el Ayuntamiento a través de la Fundación Síndrome de Down a la que queremos agradecer su colaboración.

Tal como señalan los proponentes, hay que promover la convivencia inclusiva y queremos hacerlo desde lo público, principalmente desde Usoa como medio propio de este Ayuntamiento. Por ese motivo no podemos apoyar la moción y nos vamos a abstener. En cualquier caso, estamos seguros de que cuando pongamos en marcha las próximas semanas el Usoagune vamos a poder analizar todas las cuestiones que nos traigáis y centrarnos también en ese colectivo de personas de 0 a 23 años para poder coordinar las acciones para fomentar el bienestar y la calidad de vida de las personas con discapacidad.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. ANTÍZAR MONTALBÁN**, del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con las siguientes palabras: En primer lugar agradecer a las Asociaciones Bitar-Bask y Lagundu por iniciativas como éstas que, además de impulsar medidas para la inclusión de todas las personas para poder participar en todos los ámbitos sociales, también promueven la sensibilización social para hacer una sociedad más justa, igualitaria y solidaria.

Compartimos el espíritu y la propuesta de esta moción que se trae hoy a este Pleno: de hacer un Barakaldo más inclusivo y accesible para todas las personas, poniendo el foco de forma especial en las personas cuyas vidas están condicionadas por una situación de discapacidad o dependencia.

Desde EAJ-PNV tuvimos claro desde el primer momento que llegamos a la alcaldía, que Barakaldo necesitaba ponerse al día en accesibilidad y por eso nos pusimos a trabajar desde el primer momento.

En los últimos años Barakaldo ha avanzado para generar espacios y servicios inclusivos con iniciativas concretas, como el programa de sensibilización y formación a docentes y familias, y de señalización y adaptación de espacios en los centros escolares para facilitar la comunicación y la accesibilidad cognitiva, con sistemas alternativos y comunicativos, entre otras, que realizamos junto con la Fundación Síndrome de Down. La promoción de la participación de niños, niñas y adolescentes con discapacidad en espacios como Gaztebulegoa y Giltzarri, y las instalaciones deportivas con el apoyo de entidades como Amesten,



**PL 8/2023**

Haszten y la Fundación Gaituz Sport. Proyectos inclusivos como “En marcha hacia una vida plena”, en el que colaboramos junto a la Asociación Gregorio Ybarra.

Se suman las numerosas acciones que en materia de accesibilidad física hemos llevado a cabo para mejorar instalaciones municipales (culturales, deportivas, educativas,...) o en nuestras calles, uniendo barrios entre sí, con 8 nuevos accesos mecánicos con una inversión de 10 millones de euros; sustituyendo escaleras mecánicas por ascensores como los de la calle Arteagoiko y los de La Inmaculada, escaleras que nunca debieron ser instaladas.

Las acciones y los compromisos de EAJ-PNV por una ciudad inclusiva han llevado a Barakaldo a ser un referente y a ser el representante de EUDEL en el ISEK (el Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad). Y también referente por ser un Ayuntamiento pionero (primer Ayuntamiento en Euskadi) en iniciar la elaboración de un Plan de Accesibilidad Universal de Barakaldo, que englobe los entornos urbanos, espacios públicos, edificios, transportes y sistemas de información ya existentes de titularidad, uso o servicio público. Y también los sistemas de comunicación públicos, haciendo énfasis en los aspectos que tengan que ver con los recursos técnicos de atención al ciudadano y también los canales de comunicación digitales.

Esta moción pretende dar un paso más, creando un Plan que nos sirva como instrumento y guía para facilitar la ejecución y puesta en práctica de acciones encaminadas a lograr una accesibilidad plena, mejorando los servicios municipales desde un prisma de los niños, niñas y adolescentes, con mayor énfasis en aquellos y aquellas con una situación de dependencia y/o discapacidad. Una cuestión que también debe abordarse en el trabajo a desarrollar dentro del 1er Plan de Infancia de Barakaldo que aprobamos en el pasado Pleno.

Sin embargo, tal y como está planteada la propuesta de acuerdo, nos surgen dudas sobre si en una moción se debe indicar a través de qué entidad o entidades se debe poner en marcha una iniciativa así, ya que son muchas las entidades con las que trabajamos en Barakaldo (algunas he nombrado anteriormente y hay otras que también trabajan en Barakaldo como ASPACE, Gorabide, APNABI o el mismo USOA, que además es un medio propio municipal como ha comentado el concejal socialista). Y principalmente porque en una cuestión como ésta el criterio y aval técnico del personal municipal es necesario e ineludible para su puesta en marcha. Por esta razón nuestra posición será la abstención.

No obstante, reiteramos nuestro apoyo a seguir haciendo un Barakaldo mejor entre todas y todos, y mejorar sus servicios, y reiterar nuestro agradecimiento a las entidades por sus propuestas y trabajo.

Tras la votación de la moción, la **Sra. GARCÍA MOLINUEVO**, autorizada por la Presidencia, en el uso de la palabra dijo: Por una parte me alegro de que la moción se haya aprobado, pero me decepciona la manera en que ha salido adelante. Me parece patético y penoso que se esté defendiendo Usoa cuando estamos hablando del tema intrafamiliar, de los problemas que tienen las familias para salir a la calle. Estamos hablando de niños de 0 años que nacen con unos problemas muy serios y que no pueden ni siquiera ver y que estemos mirando intereses individuales por políticos que están aquí sentados. Y que los socios de Labundu y asociación van a saber quiénes se han abstenido y cómo ha salido esto adelante. La sensación es agri dulce y me decepciona mucho. Lo siento.

Seguidamente, la **Sra. ALCALDESA** agradeció a la representante de Bitar-Bask y Lagundu Euskadi la presentación de la moción y continuó diciendo: Antes de dar por finalizada esta sesión plenaria, me gustaría hacer una intervención para poner en valor el trabajo que ha realizado este Ayuntamiento en los últimos cuatro años. Cuando en junio de 2019 asumimos el reto de afrontar esta nueva legislatura no nos imaginábamos que estábamos a punto de vivir el momento más duro de nuestra historia reciente. La pandemia nos pilló a todos por sorpresa y tuvimos que hacer un esfuerzo enorme, sorteando incluso nuestros propios medios, para poder proteger a nuestros vecinos y vecinas. Fueron momentos muy difíciles y creo que, aunque no siempre, todos los partidos supimos estar a la altura de las circunstancias.

Ha sido una legislatura muy dura, muy diferente. Una pandemia, una invasión en Europa, la crisis energética. Aún así, en los Plenos siempre hemos debatido propuestas para mejorar la calidad de vida de nuestros vecinos y vecinas que sin duda es la función más importante que tenemos como concejales, concejalas y como Alcaldesa de esta ciudad.

La legislatura acaba y muchos nos seguiremos viendo en este mismo Pleno en apenas quince días y me vais a permitir que en este momento me dirija a las personas para las que éste sea su último Pleno.

Eskerrik asko. Gracias por vuestro compromiso con Barakaldo. Me gustaría agradecer también a todos los partidos que estamos aquí presentes el trabajo realizado en estos años, así como la disposición a los acuerdos a los que hemos llegado, el respeto, el diálogo y la escucha, pero sobre todo el cariño a este Barakaldo por el que todos y todas trabajamos.

Eskerrik asko.



**PL 8/2023**

Y no habiendo más asuntos que tratar, la **PRESIDENCIA** levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y treinta y un minutos, de la que se extiende la presente Acta, de todo lo cual, como Secretario General, **CERTIFICO**.